MANUAL DEPORTIVO Y DE CONVIVENCIA

Contenido

INTRODUCCIÓN5
JUSTIFICACIÓN6
OBJETIVO PRINCIPAL6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS7
CAPÍTULO I - MARCO LEGAL7
ARTÍCULO 1: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 19918
ARTÍCULO 2: CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA8
ARTÍCULO 3: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES8
ARTÍCULO 4: USO DE DERECHOS DE IMAGEN9
ARTÍCULO 5: LEY DE TRANSPARENCIA9
ARTÍCULO 6: DEMÁS NORMAS CONCORDANTES10
ARTÍCULO 7: POLÍTICAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE CAJICP11
ARTÍCULO 8: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027”12
CAPITULO II – IDENTIDAD INSTITUCIONAL13
ARTÍCULO 9: CARACTERIZACIÓN13
ARTÍCULO 10: SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE15
ARTÍCULO 11: MISIÓN16
ARTÍCULO 12: VISIÓN16
ARTÍCULO 13: POLÍTICA DE CALIDAD16
ARTÍCULO 14: OBJETIVOS DE CALIDAD17
ARTÍCULO 15: PRINCIPIOS CORPORATIVOS18
ARTÍCULO 16: IMAGEN INSTITUCIONAL (MASCOTAS)19
ARTÍCULO 17: POLÍTICA PÚBLICA “CAJICÁ CUMBRE DE CAMPEONES” 2023-203323
ARTÍCULO 18: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO25
CAPÍTULO III - ESTRUCTURA MISIONAL26
ARTÍCULO 19: DEPORTE FORMATIVO ESCOLAR26
ARTÍCULO 20: DEPORTE DE ALTOS LOGROS27
ARTÍCULO 21: FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL28
ARTÍCULO 22: DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO28
ARTÍCULO 23: GESTIÓN ÁREA TÉCNICA MISIONAL29
ARTÍCULO : GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS29

CAPÍTULO IV – ETAPAS DEL DESARROLLO DEPORTIVO, TIPOS DE COMPETENCIAS, Y REGLAMENTOS PARA APOYOS DEPORTIVOS30
ARTÍCULO 24: ETAPAS DEL DESARROLLO DEPORTIVO30
ARTÍCULO 25: TIPOS DE COMPETENCIA31
ARTÍCULO 26: REGLAMENTO PARA APOYOS DEPORTIVOS32
ARTÍCULO 27: NORMAS PARA CONCENTRACIONES DEPORTIVAS, SALIDAS Y COMPETENCIAS.34
CAPÍTULO V – PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA35
ARTÍCULO 28: PERFIL DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA35
ARTÍCULO 29: PERFIL DEL DEPORTISTA36
ARTÍCULO 30: PERFIL DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA / ACUDIENTE36
ARTÍCULO 31: PERFIL DEL ENTRENADOR37
ARTÍCULO 32: PERFIL DEL FORMADOR LÚDICO37
ARTÍCULO 33: PERFIL DEL MONITOR COMUNITARIO37
ARTÍCULO 34: PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LA DIRECCIÓN38
CAPÍTULO VI - DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS, PADRES O MADRES DE FAMILIA/ACUDIENTES Y ENTRENADORES38
ARTÍCULO 35: DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS39
ARTÍCULO 36: DEBERES DE LOS DEPORTISTAS40
ARTÍCULO 37: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA41
ARTÍCULO 38: DEBERES DE LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA / ACUDIENTES42
ARTÍCULO 39: DERECHOS DE LOS ENTRENADORES44
ARTÍCULO 40: DEBERES DE LOS ENTRENADORES45
CAPÍTULO VII – FALTAS DE LOS DEPORTISTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA47
ARTÍCULO 41: FALTAS LEVES48
ARTÍCULO 42: FALTAS GRAVES49
ARTÍCULO 43: FALTAS MUY GRAVES50
CAPÍTULO VIII – PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES55
ARTÍCULO 44: CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS LEVES55
ARTÍCULO 45: MEDIDAS CORRECTIVAS / SANCIONES POR FALTAS LEVES55
ARTÍCULO 46: PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MEDIDAS CORRECTIVAS / SANCIONES POR FALTA LEVES55

CAPÍTULO IX – PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES56
ARTÍCULO 47: CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS GRAVES56
ARTÍCULO 48: MEDIDAS CORRECTIVAS / SANCIONES POR FALTAS GRAVES56
ARTÍCULO 49: PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MEDIDAS CORRECTIVAS / SANCIONES POR FALTAS GRAVES56
CAPÍTULO X – PROCESO PARA LAS FALTAS MUY GRAVES57
ARTÍCULO 50: CONOCIMIENTO DE LAS FALTAS MUY GRAVES57
ARTÍCULO 51: MEDIDAS CORRECTIVAS / SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES57
ARTÍCULO 52: PROCEDIMIENTO PARA APLICAR MEDIDAS CORRECTIVAS / SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES57
CAPÍTULO XI – COMITÉ DE CONVIVENCIA58
ARTÍCULO 53: CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA58
ARTÍCULO 54: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA58
ARTÍCULO 55: REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA59
ARTÍCULO 56: REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA60
CAPÍTULO XII - ATENCIÓN AL CIUDADANO62
ARTÍCULO 57: CONDUCTO REGULAR62
ARTÍCULO 58: CANALES DE ATENCIÓN63
GLOSARIO64
REFERENCIAS71

INSDEPORTES CAJICÁ

INTRODUCCIÓN

El **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CAJICÁ**, con la sigla **INSDEPORTES CAJICÁ**, es una entidad del orden descentralizado, cuyos orígenes tienen fundamento en lo establecido en la Ley 181 de 1995, así como en el Acuerdo Municipal N° 027 de 1995 a través del cual se incorporó a la estructura administrativa municipal y reglamentó la JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES para el deporte, la recreación, la educación física, la educación física extraescolar y la utilización del tiempo libre; dando así unos indicios para posteriormente, mediante el Acuerdo Municipal N° 024 de 1996 crear el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TURISMO DE CAJICÁ, acto administrativo que finalmente fue modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, cambiando el nombre suprimiendo el termino *turismo*, brindando mayor alcance a los objetivos principales y a las funciones del mismo.

Constituyéndose así como órgano rector que da alcance a las necesidades recreo deportivas y el aprovechamiento del tiempo libre de la población Cajiqueña como prioridad, así como a los organismos deportivos del municipio, permitiendo a la población deportiva acceder a procesos de formación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, adoptando planes y programas en función de atender las necesidades específicas de la población, en sus diferentes áreas de participación, ya sea en procesos formativos, sociales recreativos y/o de proyección.

INSDEPORTES CAJICÁ, en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), y demás normatividad concordante, y considerando que era necesario, se estableció un Reglamento Deportivo y de Convivencia como herramienta fundamental para la formación personal e integral de los deportistas Cajiqueños, en especial de los niños, niñas y jóvenes, permitiendo así una sana convivencia, propiciando el entorno adecuado para el aprendizaje y desarrollo significativo de cada programa, dejando en claro que el proceso de formación es integral y corresponsable con padres de familia, lo cual implica adoptar medidas, obligaciones, deberes y derechos compartidos.

JUSTIFICACIÓN

El *Manual Deportivo y de Convivencia* es una herramienta fundamental para garantizar la sana convivencia y el desarrollo integral de los deportistas que participan en los programas de INSDEPORTES CAJICÁ. El deporte, además de ser un vehículo para el desarrollo físico, contribuye significativamente a la formación personal, inculcando valores como el respeto, la lealtad, la disciplina y la responsabilidad. Estos principios no solo mejoran el rendimiento deportivo, sino que también fortalecen la convivencia social, permitiendo que los niños, niñas y jóvenes se formen en ambientes donde prevalece el buen trato y el trabajo en equipo.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que todos los integrantes de la comunidad deportiva (deportistas, padres de familia, tutores, apoderados, instructores, directivos, personal de planta, contratistas misionales de apoyo, personal de apoyo no docente y administrativos), conozcan los derechos y deberes frente a INSDEPORTES CAJICÁ en su participación dentro de los procesos de formación deportiva. Estos procesos no solo desarrollan habilidades físicas y técnicas, sino que también son esenciales para el crecimiento personal e integral de cada deportista. La primacía del buen trato y el compromiso con los valores son esenciales para consolidar la autodisciplina y fomentar un ambiente de respeto mutuo y colaboración.

Desde INSDEPORTES CAJICÁ se promueve la libertad como un principio rector que permite a los deportistas, entrenadores y demás integrantes de la comunidad actuar, pensar y expresarse libremente, siempre dentro de los límites legales y con respeto a los derechos de los demás. Esta libertad, orientada por un marco de responsabilidad y valores, permite el crecimiento integral de cada participante, contribuyendo a la construcción de una comunidad deportiva más fuerte y cohesionada.

OBJETIVO PRINCIPAL

Establecer un marco normativo integral que regule los derechos, deberes y responsabilidades de los deportistas, entrenadores, padres de familia y demás

integrantes de la comunidad deportiva de INSDEPORTES CAJICÁ, como herramienta para fomentar un ambiente basado en el respeto, la disciplina y la sana convivencia en todas las actividades relacionadas con la formación deportiva, contribuyendo al desarrollo físico, personal y social de los deportistas, asegurando que estas normas fortalezcan tanto su crecimiento personal como su desempeño en el ámbito deportivo, en corresponsabilidad de los padres de familia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Definir y estructurar las normas de convivencia que deben seguir los diferentes actores de la comunidad deportiva en sesiones de entrenamiento, competencias y otras actividades. Esto abarca desde la interacción diaria hasta el desarrollo de actividades misionales, con el fin de promover una convivencia armoniosa y un entorno propicio para el aprendizaje y la competencia saludable.
2. Establecer los derechos y deberes de los deportistas, entrenadores y padres de familia, así como los valores, principios, estímulos pedagógicos, faltas y sanciones. Estos elementos proporcionarán una base sólida para orientar el comportamiento, asegurar el respeto mutuo y fortalecer los principios éticos dentro del Manual Deportivo y de Convivencia, garantizando que todas las acciones estén alineadas con los objetivos institucionales.
3. Garantizar el respeto al debido proceso en todas las actuaciones relacionadas con el eje misional de INSDEPORTES CAJICÁ, especialmente en situaciones que requieran la aplicación de sanciones o resolución de conflictos. Esto permitirá que cualquier medida disciplinaria se lleve a cabo de manera justa, transparente y con pleno respeto a los derechos de los miembros de la comunidad deportiva.

CAPÍTULO I - MARCO LEGAL

El Marco Legal del *Manual Deportivo y de Convivencia* de INSDEPORTES CAJICÁ está fundamentado y orientado en las normas vigentes a nivel nacional y municipal, entre ellas se encuentran las siguientes:

ARTÍCULO 1: CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991

En la norma superior se disponen artículos que contienen los fines esenciales del Estado, la protección de la diversidad étnica y cultural, los derechos: a la vida, a la libertad, a la intimidad personal y familiar, al buen nombre, al libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia, la libertad de cultos, los derechos fundamentales de los niños, a la protección y a la formación integral, a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, entre otros derechos que son aplicables al presente manual.

ARTÍCULO 2: CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La Ley 1098 de 2006 tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, con la prevalencia de su derechos, la corresponsabilidad de la atención, cuidado y protección por parte de la familia, sociedad y Estado, los derechos de los grupos étnicos, y la protección integral de los derechos a: la vida, calidad de vida y a un ambiente sano, la integridad personal, derechos de protección, la libertad y seguridad personal, debido proceso, la recreación, participación en la vida cultura y en las artes, participación de los niños, niñas y adolescentes, de asociación y reunión, intimidad, y derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Así mismo, se estipulan las obligaciones del estado, el restablecimiento de los derechos, la obligación del restablecimiento, las medidas de restablecimiento de derechos, y la amonestación, que para lo que se considere y poder darle aplicabilidad a esto último, se remitirán los asuntos a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Ley 1581 de 2012 establece los lineamientos para garantizar el derecho que tienen las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales. En INSDEPORTES CAJICÁ, esta ley se aplica para asegurar que los datos de los deportistas, padres de familia, entrenadores y demás miembros de la comunidad deportiva sean tratados con la confidencialidad y

seguridad necesaria, comprometiéndose a recopilar, usar y almacenar los datos personales únicamente con fines legítimos y con el consentimiento previo de los titulares, garantizando que la información sea protegida contra cualquier uso indebido o acceso no autorizado, en cumplimiento con la normativa vigente.

ARTÍCULO 4: USO DE DERECHOS DE IMAGEN

El derecho de imagen está regulado por la Ley 23 de 1982 y la Ley 1581 de 2012; mediante el documento de Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual, en el que adultos y padres de familia o acudientes de los menores de edad, autorizan al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá – INSDEPORTES CAJICÁ, para que haga el uso y tratamiento de los derechos de imagen y contenido que se lleguen a tomar durante el desarrollo de actividades institucionales por el personal autorizado de INSDEPORTES, para incluirlos sobre fotografías, producciones audiovisuales y sus contenidos; así como de los derechos de autor, los derechos conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen y contenidos.

ARTÍCULO 5: LEY DE TRANSPARENCIA

La Ley 1712 de 2014, o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, es una herramienta normativa clave para regular el derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Su objetivo es garantizar que la información en posesión de entidades públicas, organismos del Estado, o de personas y entidades privadas que ejerzan funciones públicas o administren recursos públicos, esté disponible para los ciudadanos de manera oportuna, veraz y completa. En INSDEPORTES CAJICÁ, esta ley asegura que toda la información relacionada con la gestión deportiva, uso de recursos, actividades y decisiones del instituto esté al alcance de la comunidad, promoviendo la transparencia, la confianza y la participación ciudadana, a través de formatos accesibles y procesables.

ARTÍCULO 6: DEMÁS NORMAS CONCORDANTES

- **RESOLUCIÓN 001909 DE 1991,** expedida por Coldeportes**:** Por la cual se reglamenta el proyecto de ESCUELAS DE FORMACIÓN.
- LEY 49 DE 1993: Por la cual se establece el régimen disciplinario en el deporte.
- LEY 181 DE 1995: Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- DECRETO LEY 1228 DE 1995: Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.
- ACUERDO MUNICIPAL N° 024 DE 1996: Acto administrativo emitido por el Concejo Municipal de Cajicá, por el cual se creó el Instituto constituyéndose el ente rector del Deporte, la Recreación y Turismo del municipio.
- LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- ACUERDO MUNICIPAL N° 011 DE 1999: Acto administrativo que modifica el Acuerdo Municipal 024 de 1996 en el cual se modifica el nombre, objeto y funciones del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
- RESOLUCIÓN 231 DE 2011: Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento.
- LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013: Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 1085 DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte.
- LEY 1967 DE 2019: Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.
Resolución 367 del 2023 *"Por el cual se renueva el aval deportivo, a la Escuela de Formación Deportiva Polideportiva del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá"*- INDEPORTES CUNDINAMARCA.

- LEY 2023 DE 2020: Por medio de la cual se crea la tasa pro deporte y recreación.
- ACUERDO MUNICIPAL N° 012 EL 2020: Estatuto Tributario y de Otras Rentas de Cajicá. (modificado por el ***Acuerdo Municipal 03 de 2021*** y ***Acuerdo Municipal 010 de 2021***).
- ACUERDO N° 002 DE 2021: Por el cual se ajusta la estructura orgánica y se adoptan los procesos misionales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Cajicá.
- LEY 2084 DE 2021: Por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte.
- **LEY 2210 DE 2022** - "por medio de la cual se reglamenta la actividad del entrenador (a) deportivo (a) y se dictan otras disposiciones".
- ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 01 DE 2022: Por el cual se reforman los estatutos del Instituto Municipal de deportes y recreación de Cajicá Acuerdo de junta directiva N° 01 de 2004 y se dictan otras disposiciones.
- ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 002 DE 2023: Por el cual se ajusta la estructura orgánica y se adoptan los procesos misionales del instituto municipal de deportes y recreación de Cajicá y se dictan otras disposiciones.
- ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 05 DE 2023: Por el cual se compilan, modifican, actualizan y derogan las disposiciones contenidas en los Acuerdos de junta directiva N° 03 de 2021 y 03 de 2022 que sean contrarias al programa de apoyo para la preparación integral de los programas vinculados al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá "Cumbre de campeones", se establecen los criterios para la implementación y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO 7: POLÍTICAS PÚBLICAS ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ.

ARTÍCULO 8: PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CAJICÁ IDEAL 2024 – 2027".

El actual Plan de Desarrollo Municipal incorpora el programa **CAJICÁ DEPORTIVA**, cuyo objetivo es garantizar la cobertura de los servicios deportivos y recreativos para la comunidad Cajiqueña. Esto se logrará mediante la implementación de programas de formación deportiva, promoviendo las transiciones hacia los altos logros, el fomento del desarrollo e inclusión social, y potenciando la participación ciudadana en eventos deportivos a nivel municipal, departamental y nacional.

Dentro del marco del programa, el Subprograma de Promoción Deportiva se enfoca en fortalecer, masificar y descentralizar las actividades deportivas, apoyando a deportistas, clubes y juntas de acción comunal para asegurar su participación en competencias más allá del ámbito local. El Subprograma de Infraestructura Deportiva, por su parte, garantizará que los escenarios deportivos estén en condiciones óptimas, priorizando la construcción, mantenimiento y mejora de estos espacios. Asimismo, se implementarán modelos pedagógicos enfocados en la calidad de vida, el buen uso del tiempo libre y la promoción de la salud a través del deporte. Todo esto contribuirá a fortalecer el posicionamiento de Cajicá como un referente deportivo a nivel regional y nacional.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá tiene a cargo las metas de producto 202, 203, 204, 205, 206, 207 y 208 y las metas de resultado 59 y 60, pertenecientes al subprograma Promoción deportiva.

CAPITULO II – IDENTIDAD INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 9: CARACTERIZACIÓN.

En el histórico deportivo del municipio se establece que a finales de los años ochenta (80) y mediados de los noventa (90), se consolida y ejecuta la **"Junta Municipal de Deportes",** siendo este el punto de partida e inicio de la organización como se conoce, realizando su transformación administrativa, en cumplimiento de la Ley 181 de 1995, para lo cual mediante el Acuerdo Municipal N° 024 del 18 de diciembre de 1996 se creó y constituyó el ente rector del Deporte, la Recreación y Turismo del municipio, acto administrativo que posteriormente fue modificado por el Acuerdo Municipal N° 011 del 15 de junio de 1999, en el cual se establece la entidad como hoy se conoce, surgiendo el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, como ente encargado de formular las políticas de desarrollo y fomento del deporte, y la recreación que brinda a la comunidad Cajiqueña las oportunidades en iniciación, formación, fomento integral del individuo, así como la coordinación y ejecución de los planes y programas que sobre deporte y recreación formulen las entidades Departamentales y Nacionales.

Dando alcance a la consolidación de la organización deportiva, adoptando su órgano administrativo mediante la conformación de la Junta Directiva, se conforma el organigrama a la fecha vigente con el personal activo.

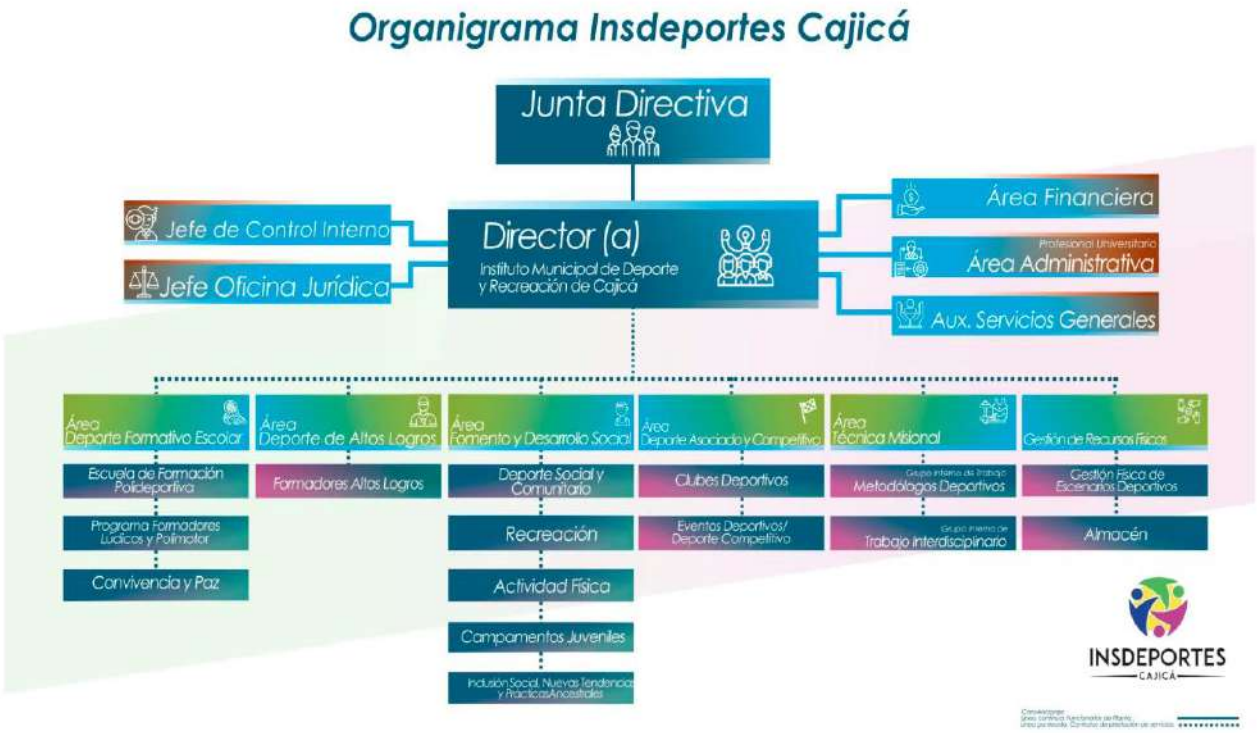

INSDEPORTES CAJICÁ

INSDEPORTES

ARTÍCULO 10: SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.

NIVELES JERÁRQUICOS	ORGANOS PÚBLICOS	ORGANOS PRIVADOS
NIVEL NACIONAL	Ministerio del Deporte Ley 1967 del 2019	• Comité Paralímpico Colombiano. • Comité Olímpico colombiano. • Federaciones Deportivas. • Federación Colombiana Deportiva Militar. • Federación Colombiana Deportiva Universitaria. • Asociaciones Nacionales

NIVEL DEPARTAMENTAL	Entes deportivos, departamentales y distrito capital	• Ligas deportivas • Asociaciones deportivas
NIVEL MUNICIPAL	Entes deportivos municipales o distritales	• Clubes deportivos • Clubes profesionales • Escuelas deportivas • Centro de acondicionamiento y preparación física • Gimnasio

ARTÍCULO 11: MISIÓN.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, es una entidad descentralizada de orden Municipal encargada del diseño, planeación, estructuración y ejecución de las políticas deportivas del Municipio de Cajicá, a través del fomento y la masificación en las prácticas del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre conforme a las disposiciones de Ley, con criterios de inclusión social, sostenibilidad económica, ambiental y tejido social para la paz en busca de un reconocimiento y aceptación a nivel municipal, regional y nacional.

ARTÍCULO 12: VISIÓN.

Para el año 2035 el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, será una entidad líder en los procesos de preparación integral del deportista, impulsando la competencia sana con criterios de inclusión, masificación y mejora continua en la participación de las competencias nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 13: POLÍTICA DE CALIDAD.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá está comprometido con la gestión transparente, efectiva y participativa del fomento del deporte, planeando, coordinando, ejecutando y controlando con eficiencia, eficacia y efectividad los programas, planes y proyectos encaminados al desarrollo de las

actividades lúdicas, recreativas y deportivas dentro de los diferentes grupos que conforman la comunidad, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de la población Cajiqueña, de conformidad con los lineamientos legales en materia, en búsqueda de la mejora continua y permanente, de la mano de un talento humano competente y calificado, con apoyo de la alta dirección, garantizando un servicio más ágil y oportuno al ciudadano.

ARTÍCULO 14: OBJETIVOS DE CALIDAD.

1. Consolidar la Estrategia Técnica Deportiva Eficaz, Eficiente y Efectiva para preparar deportistas de alto nivel competitivo, desde la orientación del Sistema Nacional del Deporte; garantizando los principios, ejes trasversales y líneas Estratégicas de la Política Pública Nacional y Lineamientos de Deporte y Recreación en el Plan de Desarrollo Municipal.
2. Desarrollar una gestión transparente mediante el manejo adecuado de los recursos económicos y de la información tendiente a la consolidación y sostenibilidad del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
3. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la integración en espacios de convivencia y paz como herramienta de transformación, inclusión y equidad social.
4. Promover programas que orienten el desarrollo de las prácticas extraescolar complementaria para niños, niñas y jóvenes con el fin de aprovechar el tiempo libre.
5. Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos formativos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento como contribución al desarrollo integral de los niños y las niñas en el fomento de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida.
6. Potencializar la mejora continua en cuanto a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
7. Contar con un equipo de trabajo enfocado al cumplimiento de metas, comprometido y con visión de crecimiento en conjunto que permita la ejecución de procedimientos encaminados a la mejora continua.

8. Generar estrategias deportivas para promover la competitividad, preparación y apoyo a los deportistas de altos logros, estableciendo criterios técnicos aplicados en los organismos del deporte asociado, que componen el Sistema Nacional del Deporte a nivel municipal.
9. Diseñar, desarrollar e implementar la Política Pública del Deporte en el Municipio de Cajicá como herramienta transversal de la práctica deportiva.

ARTÍCULO 15: PRINCIPIOS CORPORATIVOS.

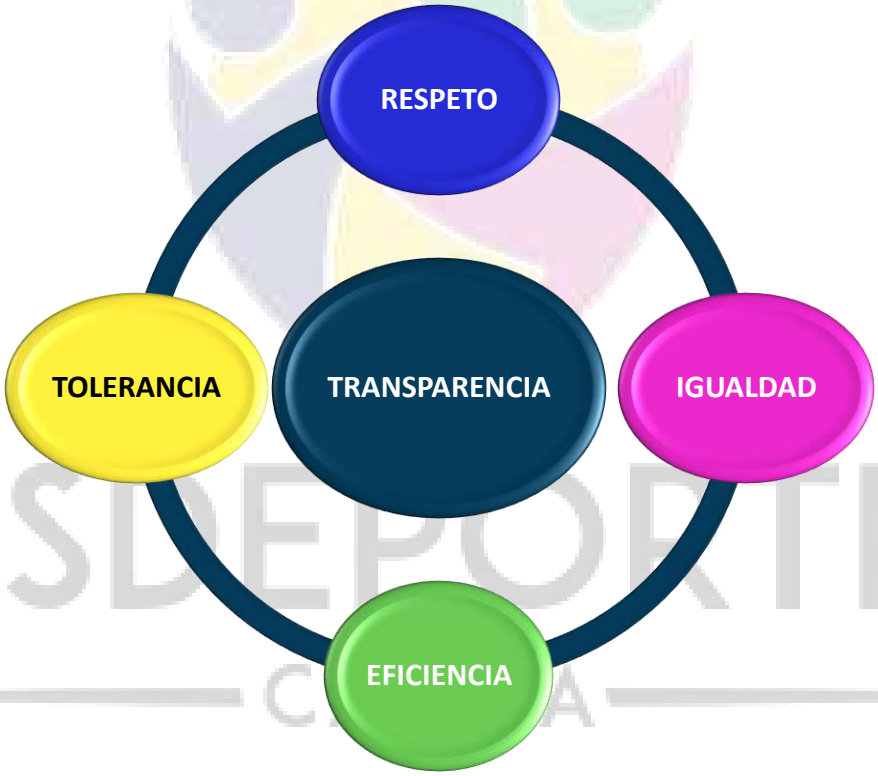

1. **TRANSPARENCIA.** Se constituye como una de las herramientas fundamentales para que el ciudadano pueda informarse a través de los diferentes mecanismos de participación con el fin de garantizar el adecuado uso de los recursos económicos y de la eficacia y eficiencia de la administración pública.

2. **IGUALDAD.** El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá está comprometido con la creación de condiciones de igualdad reales y efectivas para satisfacer las necesidades de la población que atiende.
3. **TOLERANCIA:** Se establece como una base fundamental de nuestras políticas, por medio de excelentes relaciones interpersonales para garantizar la satisfacción de las necesidades de la comunidad Cajiqueña que interactúa.
4. **RESPETO:** Como esencia de las acciones humanas, criterio de valoración y de inclusión dentro de los procesos del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.
5. **EFICIENCIA:** Estableciendo objetivos organizacionales claros con la participación activa de los miembros del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, permitiendo así una ejecución adecuada de costos sin la afectación al patrimonio.

ARTÍCULO 16: IMAGEN INSTITUCIONAL (MASCOTAS).

Desde la institucionalidad se busca generar en nuestra población objetivo, criterios de identidad y sentido de pertenencia, para ello, y en busca de generar un homenaje a nuestros recursos, los cuales se consolidan en las mascotas representativas de la entidad, con un fin pedagógico y didáctico, como estrategia de fortalecimiento Institucional, por ende, les presentamos a Nata, Pepo y Kike.

(Homenaje a la producción lechera del Municipio)

*Hola, mi nombre es **NATA** soy una vaquita de 4 años de edad, oriunda del municipio de Cajicá, habito en el sector de Aguanica, estoy en el jardín y me gusta jugar con mis amigos, nos divertimos mucho haciendo carreras, cantando y bailando.*

Cuando sea grande quiero ser enfermera, como mi mamá para ayudar a todos los niños a que crezcan sanos y fuertes.

(Homenaje a los niños soñadores del Municipio)

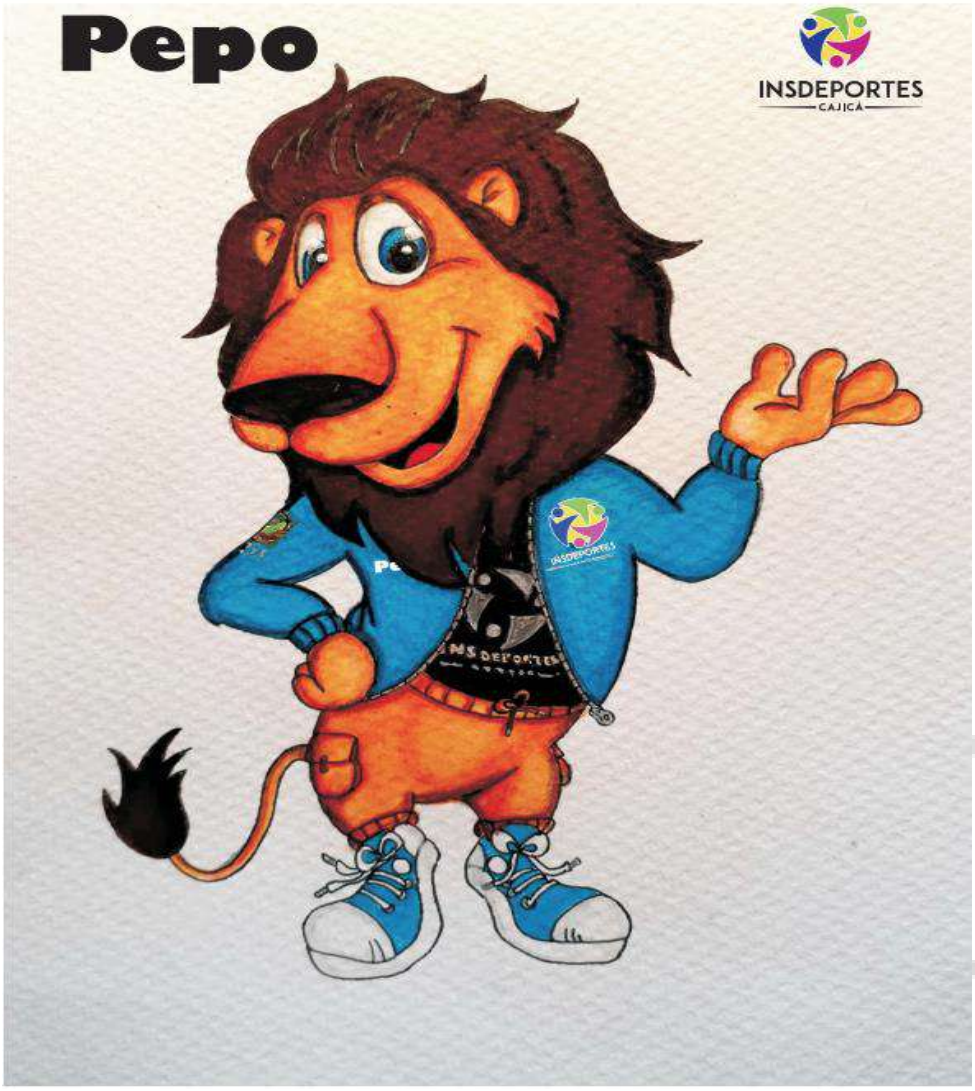

*Hola amiguitos, mi nombre es **PEPO** tengo 10 años y habito en los corazones de todos los niños de Cajicá, estoy en quinto de primaria, mi color favorito es el azul, me gusta el cereal y las hamburguesas, soy fanático del ejercicio, aunque también me gusta mucho la fotografía, la recreación, hacer videos y entrevistas.*

Cuando sea grande quisiera ser presentador de National Geographic y jugador de fútbol.

(Homenaje a los adolescentes y jóvenes del Municipio)

*¡Hey!, qué onda, me dicen **KIKE,** habito en el parque principal de Cajicá entre los árboles y las lindas flores que lo rodean, cumpliré 15 años y voy a celebrar montando patineta con mis hermanos, estoy en grado décimo y me gustan mucho los deportes extremos, montar bicicleta, escalar, jugar baloncesto y acampar; mi abuelo fue alcalde del municipio durante mucho tiempo y nos dejó un gran legado, por eso estamos junto a su imagen todos los días y cuidamos el espacio.*

Me gusta usar jean y tengo varias gorras, cuando sea grande quiero estar en las olimpiadas representando a mi país.

ARTÍCULO 17: POLÍTICA PÚBLICA "CAJICÁ CUMBRE DE CAMPEONES" 2023-2033.

El Acuerdo N° 22 de 2023 adopta la política pública de deporte y recreación del Municipio de Cajicá para el periodo 2023-2033 "Cajicá cumbre de campeones". Por una parte, el objetivo general de esta política es "Aumentar la calidad, competitividad, cobertura, pertinencia, eficiencia, inclusión social y sostenibilidad de la oferta pública de servicios en materia de deporte y recreación en alianza con el sector privado, educativo y social y con una amplia base de participación ciudadana". Por otra parte, los objetivos específicos son los siguientes:

1. Ampliar el acceso y cobertura de la oferta de servicios deportivos y recreativos en el municipio de Cajicá tanto a nivel territorial como poblacional, con criterios claros de inclusión y equidad a lo largo de los diferentes momentos del curso de vida.
2. Aumentar la calidad, competitividad y pertinencia de la oferta deportiva y recreativa municipal.
3. Ampliar, mejorar y mantener la infraestructura deportiva y recreativa municipal, con un uso respetuoso y sostenible de los recursos ambientales y el entorno natural.
4. Fortalecer la gobernanza y la gerencia del sistema deportivo y recreativo municipal, tanto a nivel administrativo cómo a nivel comunitario y social, desde procesos de participación amplios e incluyentes.
5. Fortalecer y ampliar la oferta de servicios recreativos y deportivos orientados al buen uso del tiempo libre y al mejoramiento de la calidad de vida personal, familiar y organizacional en alianza con el sector salud y el sector empresarial.
6. Desarrollar y fortalecer la dimensión económica del sistema deportivo y recreativo municipal desde la promoción del emprendimiento, el empleo, la financiación empresarial y el autoempleo deportivo y recreativo.
7. Recuperar las prácticas recreativas y deportivas autóctonas y proyectar y fortalecer las nuevas tendencias en deporte y recreación, así como la integración de la ciencia y la tecnología y la innovación a los procesos de formación, promoción y apoyo del sector.

Cada uno de los 7 objetivos específicos enunciados se desarrollarán a través de una línea estratégica de política pública correspondiente, en torno a la cual se proyectarán resultados y productos que en su ejecución harán posible el logro del objetivo. Las líneas estratégicas asociadas a cada uno de los objetivos son las siguientes, con sus respectivos programas:

1. Deporte y recreación para todos los Cajiqueños:
    a. Diversificación y mejoramiento de la cobertura y el acceso deportivo y recreativo y recreativo.
    b. Cobertura deportiva y recreativa a poblaciones vulnerables.
    c. Deporte y recreación a lo largo de la vida.
2. Competitividad deportiva y recreativa municipal:
    a. Competitividad incluyente.
    b. Fortalecimiento de las condiciones para la competitividad y los altos logros.
3. Condiciones físicas y operativas idóneas y sostenibles para la práctica del deporte y la recreación:
    a. Optimización infraestructural.
    b. Infraestructura deportiva y recreativa suficiente y accesible.
4. Gobernanza participativa del Sistema deportivo y recreativo municipal:
    a. Organización social y comunitaria del deporte y la recreación.
    b. Gobernanza y participación ciudadana para la mejora del deporte y la recreación.
5. Buen uso del tiempo libre y mejoramiento de la calidad de vida y la salud desde el deporte, la recreación y la actividad física:
    a. Integración del deporte y la salud municipal para la calidad de vida.
    b. Deporte y recreación para la salud en la Adultez en el entorno ocupacional.
6. Desarrollo económico y empresarial del deporte y la recreación:
    a. Fortalecimiento del mercado deportivo y recreativo municipal.
    b. Promoción del emprendimiento y la innovación empresarial deportiva y recreativa.

7. Recuperación del pasado y proyección del futuro del deporte y la recreación con I+D+i & TICs (investigación, el desarrollo, la innovación y las tecnologías de la información y las comunicaciones)
    a. Patrimonios y nuevas tendencias deportivas y recreativas.
    b. Uso y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación al deporte y la recreación.

ARTÍCULO 18: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE INGRESO.

El proceso de Inscripciones a programas de fomento deportivo y tiempo libre, ofertados por Insdeportes Cajicá, se encuentran abiertos a todas las personas que deseen vincularse, no obstante, están sujetos a cada vigencia, ya sea por disponibilidad de cupos, capacidad financiera de la entidad, infraestructura deportiva, planes de área y evaluación de las necesidades de cada programa en la vigencia inmediatamente anterior. Por lo anterior, la oferta deportiva y los programas podrán sufrir variaciones en su ejecución, fecha de inicio, suspensión temporal y/o definitiva del mismo.

En aras de brindar la información pertinente en el proceso de inscripciones, por cada periodo se emitirá por parte de la entidad circular informativa del proceso, en la cual se establecerá la oferta deportiva, tarifas, documentación requerida, tiempos de ejecución y demás información del proceso, ya sea en modalidad virtual (plataforma) o en físico según las disposiciones y alcance técnico de la entidad.

En cuanto a las tarifas y beneficios del proceso de matrícula se encuentran actualmente sujetos al Acuerdo Municipal N° 012 del 2020 (Estatuto Tributario y de Otras Rentas de Cajicá), modificado por el Acuerdo Municipal 010 de 2021, en el cual se establecen los parámetros y alcance del pago de cada programa; así mismo, los beneficios a la población en condición de discapacidad, población en condición de vulnerabilidad y/o subsidios aplicables avalados por acuerdo municipal.

Para el desarrollo de actividades de los diferentes programas ofertados por Insdeportes Cajicá, se proyectan los siguientes cortes para su funcionamiento de

estos, los cuales podrán sufrir modificaciones en el tiempo de ejecución, según la disponibilidad presupuestal, contratación o demás procesos administrativos para el óptimo funcionamiento de la entidad.

PERÍODO Y/O CORTE	FECHAS DE EJECUCIÓN
Primer Período	1día hábil de febrero al 30 de junio o en su defecto el día hábil más cercano
Segundo Período	1 de junio al 30 de noviembre o en su defecto el día hábil más cercano
Vacaciones Recreativas	Corte de vacaciones académicas de junio – julio y del 1 al 15 de diciembre

CAPÍTULO III - ESTRUCTURA MISIONAL

ARTÍCULO 19: DEPORTE FORMATIVO ESCOLAR

Este proceso misional contribuye al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, y se despliega en los programas del sector educativo formal y no formal a través de los eventos en los cuales los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes pueden participar, de acuerdo con su desarrollo físico, motriz y psicológico en las edades comprendidas de 5 a 17 años, con los siguientes componentes:

- **Escuela de Formación Polideportiva:** Corresponde a los programas de carácter formativo, en el cual niños, niñas, adolescentes y jóvenes pueden iniciar el aprendizaje, fundamentación, perfeccionamiento y especialización de uno o varios deportes afianzando su formación integral como personas y deportistas.
- **Programa Formadores Lúdicos y Polimotor:** Programa dirigido a la población infantil y juvenil de las instituciones educativas, cdi's (Centro de Desarrollo Integral) y jardines del municipio, a través de la ejecución de actividades lúdico deportivas en la población de preescolar y básica primaria en apoyo a la práctica de temáticas específicas de fortalecimiento en la educación física. Consolidando el desarrollo del Festival Polimotor como base fundamental de proyecto de reserva deportiva - Fase I y realizando la evaluación de las pruebas obtenidas.
- **Convivencia y Paz:** Programa que fomenta la cultura de la paz mediante actividades lúdicas y deportivas, en las que participa la comunidad deportiva como un proceso inclusivo, participativo y de concertación de herramientas en busca de reafirmar los principios y valores dirigidos a la paz: con el fin de disminuir la violencia en el deporte e incrementar su participación como opción de vida.

ARTÍCULO 20: DEPORTE DE ALTOS LOGROS

Proceso misional que propende por la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Conlleva procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos dirigidos.

- **Formadores Altos Logros:** Proceso estructurado desde lo técnico, implica la planeación, la programación de actividades, en el corto, mediano y largo plazo en búsqueda del rendimiento deportivo. Conlleva el trabajo de un equipo multidisciplinario orientado por un experto o expertos en el entrenamiento deportivo y en la modalidad específica, orientado por un proceso de evaluación, seguimiento y control regular.

ARTÍCULO 21: FOMENTO Y DESARROLLO SOCIAL

Este proceso misional permite el Deporte Social Comunitario y otras manifestaciones en la cual se realiza la práctica deportiva y sus diferentes manifestaciones en la comunidad, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortaleciendo la sana convivencia y los valores, propiciando la transformación social y la paz de la población colombiana, constituida por:

- **Deporte Social y Comunitario:** Programa que busca el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura la integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.
- **Recreación:** Programa que pretende el aprovechamiento del tiempo libre esparcimiento físico y mental, a través de actividades dirigidas.
- **Actividad Física:** Programa orientado a la comunidad para el desarrollo de actividad física deportiva en diversos espacios del municipio, que pretende el aprovechamiento del tiempo libre.
- **Campamentos Juveniles:** Programa enfocado a la práctica del campismo a través de experiencias lúdicas y didácticas promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre y el uso de los escenarios deportivos.
- **Inclusión Social Nuevas Tenencias y Prácticas Ancestrales:** Corresponde a la realización de actividades ancestrales inclusivas permitiendo la integración y la eliminación de barreras.

ARTÍCULO 22: DEPORTE ASOCIADO Y COMPETITIVO

Proceso misional que propende por el desarrollo de un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. Además de la realización de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado.

- **Clubes Deportivos:** Se realiza el respectivo seguimiento frente al reconocimiento. seguimiento y control de clubes deportivos de la jurisdicción, para el desarrollo de eventos deportivos y competitivos, que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a los clubes en concordancia con lo establecido en la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y demás normatividad vigente del deporte que regule el deporte asociado con los organismos deportivos vinculados al Sistema Nacional del Deporte.
- **Eventos Deportivos/Deporte Competitivo:** Realiza la planeación de los diferentes eventos a realizar de acuerdo a las áreas, estableciendo el uso de escenarios, el presupuesto y establecer las necesidades y la logística de cada uno de los eventos, y finaliza con la ejecución de los eventos.

ARTÍCULO 23: GESTIÓN ÁREA TÉCNICA MISIONAL

Corresponde al Grupo Interno de Trabajo de Metodólogos Deportivos y al Grupo Interno de Trabajo Interdisciplinario, encargados de apoyar a los deportistas que se encuentran en la transición al deporte de Altos Logros, con las áreas especializadas de las ciencias aplicadas al deporte.

- **Grupo Interno de Trabajo Metodólogos deportivos**
- **Grupo Interno de Trabajo Interdisciplinario:** Fisioterapeuta, Nutricionista, Preparador físico, Psicólogo y Dermatoglifo.

ARTÍCULO 24: GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

- **Gestión física de Escenarios Deportivos:** Realiza el seguimiento y manejo de los escenarios deportivos propios y a los entregados al Instituto.

- **Almacén:** Proceso encargado de recibir, almacenar, velar y custodiar todos los bienes muebles que adquiere el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá, para el normal funcionamiento de todas sus dependencias en cumpliendo al manual de funciones establecido por la entidad. Las actividades desarrolladas desde el almacén como el

levantamiento físico de inventario, entrada de bienes nuevos, registro de salidas y seguimiento de bienes (consumo, consumo controlado y devolutivos), van enmarcadas en el desarrollo de las actividades planteadas desde las diferentes áreas misionales y cumplimiento de las de cuatro ejes temáticos principales de la dependencia, como lo son: Bienes muebles e inmuebles, Bienes de consumo, bienes para dar de baja y planeación del Plan Anual de Adquisiciones, para lo cual presentamos una descripción del funcionamiento de nuestra dependencia.

CAPÍTULO IV – ETAPAS DEL DESARROLLO DEPORTIVO, TIPOS DE COMPETENCIAS, Y REGLAMENTOS PARA APOYOS DEPORTIVOS

ARTÍCULO 24: ETAPAS DEL DESARROLLO DEPORTIVO

- **INICIACIÓN:**

Basado en actividades adscritas al juego y predeportivos mediante el cual, se efectúa una amplia estimulación y enseñanza de las habilidades motrices, y tiene por objeto, mejorar las habilidades básicas de movimiento logrando una formación motriz de base.

- **FUNDAMENTACIÓN:**

Relacionada con los juegos predeportivos, se adquiere la maduración y dominio de los aspectos motores básicos, deportivos y se incorporan determinadas exigencias físicas, técnicas y tácticas en el deporte escogido. Se orienta a la elección de un deporte. Es el nivel donde se consolida la fundamentación técnico táctica en el deporte, se establecen las modalidades y especialidades que el inscrito desarrollará con mayor propiedad, conciencia y autonomía. Las edades de los participantes en este nivel dependen del deporte o modalidad en los convencionales y en el Deporte Paralímpico, corresponderán con la clasificación funcional y/o médica propia de cada deporte y discapacidad.

- **PERFECCIONAMIENTO:**

- Ofrece vivencias y situaciones reales de juego; adelantará un proceso pedagógico dirigido a una población previamente seleccionada con talento para un deporte determinado, donde se construirá con éxito indicadores de rendimiento deportivo, mediante óptimas cargas de entrenamiento en la etapa de perfeccionamiento tendiente a garantizar la intervención en competiciones deportivas de carácter nacional e internacional, asegurando la formación integral y la consolidación de valores de vida. Esta base deportiva debe alimentar las categorías inferiores del deporte asociado.

ARTÍCULO 25: TIPOS DE COMPETENCIA

FOMENTO Y DESARROLLO

Evento deportivo y/o recreativo creado para atender la necesidad del desarrollo y estímulo de la población, como expresión de solidaridad en objetivos comunes, deportivos, recreativos y culturales. Convocados por cualquier institución, entidad u organismo que organicen actividades del buen uso y aprovechamiento del tiempo libre.

PARTICIPATIVA Y/O PREPARATORIA

Es convocado por cualquier institución, entidad u organismo que dentro de su objetivo desarrollen actividades deportivas.

PREPARATORIA OFICIAL FEDERADA

Es convocado por cualquier entidad u organismo deportivo y permite la preparación general o modelaje de competencia clasificatoria o fundamental del deportista. Permite la preparación del deportista en eventos oficial federado convocado por las Ligas Departamentales o Federaciones Nacionales

CLASIFICATORIA

Es convocado por el organismo deportivo correspondiente y alineado con el Sistema nacional del deporte (SND). Permite la clasificación a próximas competencias deportivas de carácter oficial convocadas por las Ligas Departamentales o Federaciones Nacionales.

FUNDAMENTAL

Es convocado única y exclusivamente por la Liga Departamental o Federaciones Nacionales para cumplir el pronóstico competitivo del año en curso. Cada categoría deportiva tiene una sola participación anual.

ARTÍCULO 26: REGLAMENTO PARA APOYOS DEPORTIVOS

La reglamentación de los apoyos deportivos se encuentra en el Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2023, que actualiza el **PROGRAMA DE APOYO PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS Y USUARIOS VINCULADOS A INSDEPORTES CAJICÁ "CUMBRE DE CAMPEONES"**, y establece lineamientos para las solicitudes de apoyos deportivos y criterios de selección para la obtención de dichos apoyos.

Por su parte, el artículo 7 de dicho acuerdo, establecen los requisitos para que los deportistas y/o usuarios activos de Insdeportes Cajicá sean elegibles para obtener apoyos deportivos, como los siguientes:

a. Estar inscrito en los programas y/o servicios ofertados por las áreas técnicas misionales de Insdeportes Cajicá.
b. Contar con póliza de accidentes personales activa emitida por Insdeportes Cajicá.
c. Presentar el 80% de asistencia en el periodo de entrenamiento deportivo.
d. Conforme a la naturaleza del evento, encontrarse en la transición Deporte Formativo hacia el Deporte de Altos Logros dentro de las categorías oficial federadas.
e. Estar relacionado en los formatos de solicitudes de apoyo emitido por el entrenador a cargo.
f. Estar a paz y salvo por todo concepto administrativo o financiero con Insdeportes Cajicá.
g. Cumplir con la documentación requerida en la lista de chequeo de apoyos deportivos, emitida por el Área de Deporte de Altos Logros.
h. Cumplir los criterios de selección y los lineamientos establecidos por Insdeportes Cajicá para la solicitud de apoyos deportivos, previa aprobación de la dirección y confirmación de la disponibilidad presupuestal.

Por lo tanto, entre otros aspectos, para el otorgamiento de apoyos a salidas competitivas se tendrá en consideración por parte de Insdeportes Cajicá los siguientes:

- Se cuente con el programa o categoría deportiva oficial federada alineada con el Sistema Nacional del Deporte (SND).
- Se cuente con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.
- Se cuente con la viabilidad del proyecto respecto a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal, específicamente en el sector deporte y recreación.
- Se cuente con la convocatoria oficial de los organismos dentro del Sistema Nacional del Deporte (SND) que incluya: cronograma o programación competitiva, categoría deportiva establecida fecha y lugar del evento.
- Se cuente con la viabilidad del área técnica deporte asociado y competitivo, deporte de altos logros y área técnica metodológica.
- Se tendrá en cuenta para el apoyo, la clasificación de la competencia deportiva: desarrollo social, participativo, preparatorio, clasificatorio y fundamental.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los apoyos a los deportistas o usuarios activos, Insdeportes Cajicá a través del área técnica metodológica verificaran la viabilidad en concordancia con el proceso de preparación del deportista o usuario inscrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los apoyos deportivos deben ser radicados en ventanilla única con quince (]5) días hábiles de anticipación a la fecha en que inicia la competencia. Se tendrán en cuenta los tiempos de ejecución de cada evento. Para participaciones internacionales requieren de una socialización directamente con la dirección y líderes de área que participen en el proceso, para evaluar su viabilidad en una mínima de 60 d/as calendario.

PARÁGRAFO TERCERO: Para otorgar los apoyos a las salidas competitivas oficial federada y/o avalada por Insdeportes Cajicá, se considerará cabalmente la clasificación competitiva (desarrollo social, participativa, preparatoria, clasificatoria y fundamental), se establecerá el apoyo en concordancia con el alcance o nivel competitivo.

PARÁGRAFO CUARTO: Es prescindible aclarar que los apoyos pueden derivar en dependencia de la necesidad y la disponibilidad de la entidad, dando alcance a

apoyo económico, apoyo logístico y/u operativo, como apoyo para los deportistas y usuarios activos de Insdeportes Cajicá o provenientes de clubes deportivos del municipio debidamente constituidos y en ejercicio de sus funciones. Así mismo con los deportistas que procedan o apliquen al deporte de altos logros y/o deporte de alto rendimiento.

ARTÍCULO 27: NORMAS PARA CONCENTRACIONES DEPORTIVAS, SALIDAS Y COMPETENCIAS.

Insdeportes Cajicá en el adelanto de los procesos deportivos en sus diferentes etapas de; fomento social, deporte formativo y de altos logros, realiza la convocatoria, participación y representación en diferentes eventos en modalidades de festival, torneo y competencias de orden y alcance municipal, zonal, departamental, nacional e internacional. Para ello, se dispone de los siguientes parámetros para garantizar la seguridad, bienestar y desarrollo de la participación deportiva:

1. Conocer los criterios y lineamientos de los apoyos deportivos estipulados en el **Acuerdo N° 05 de 2023.**
2. Garantizar que el padre de familia cumpla con la documentación requerida en los tiempos establecidos también debe garantizar el respaldo de los costos y gastos que no sean respaldados por la entidad.
3. Dar cumplimiento de los deberes establecidos y que garanticen la participación a eventos competitivos.
4. Garantizar su el estado activo en la EPS del deportista.
5. Asistir por parte del deportista como mínimo al 80% de los entrenamientos semanales los cuales deben ir registrados en plataforma.
6. Exigir la entrega del consentimiento informado y demás documentación requerida.
7. Puntualidad en el punto de salida o de concentración.
8. No retirarse del lugar de entrenamiento, concentración o competencia sin autorización del entrenador a cargo.
9. Atender las recomendaciones en cuanto a la ingesta de alimentos o bebidas en pre y competencia.

10. Evitar realizar actos impropios en las representaciones a desarrollar.
11. No sobornar o suplantar a otro deportista o a cualquier integrante.
12. Cometer alguna falta leve o grave descrita en el manual de convivencia podrá ser causal de expulsión del proyecto y/o competencia en el cual se encuentre vinculado.
13. El entrenador debe dar garantía de obrar con buena fe respetando los lineamentos de infancia y adolescencia.
14. El entrenador debe legalizar los apoyos antes de que se cumplan las 72 horas de haber asistido a dicha competencia.
15. Los padres de familia y/o acudientes serán corresponsables con los deportistas a su cargo, de las conductas contrarias a las normas de convivencia, estipuladas como faltas en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá no se hace responsable por el traslado de los deportistas a los lugares de práctica o entrenamiento, esto es responsabilidad netamente del padre de familia o acudiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el padre de familia o acudiente no llegue a recoger al deportista una vez finalizado el entrenamiento o competencia se dispondrá una espera de TREINTA MINUTOS (30 min), si pasado este tiempo el padre de familia o acudiente no se reporta se procederá a notificar a la autoridad competente.

CAPÍTULO V – PERFILES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA

ARTÍCULO 28: PERFIL DE LA COMUNIDAD DEPORTIVA

La comunidad deportiva de INSDEPORTES CAJICÁ está conformada por deportistas, padres de familia, entrenadores, formadores lúdicos, monitores comunitarios, personal de apoyo, personal administrativo y de la dirección, comprometidos con el desarrollo integral y el bienestar de sus integrantes en el ámbito deportivo y recreativo, caracterizados por su diversidad, inclusión y sentido de pertenencia, promoviendo un ambiente seguro y respetuoso donde cada integrante asume roles

y responsabilidades que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales, guiándose por valores como el respeto, la responsabilidad, la disciplina y la solidaridad, y fomentando la sana convivencia, el trabajo en equipo y el cuidado del entorno, buscando ser un referente de excelencia y ética deportiva en el ámbito municipal, departamental y nacional.

ARTÍCULO 29: PERFIL DEL DEPORTISTA

El deportista de INSDEPORTES CAJICÁ es una persona comprometida con su desarrollo físico, técnico y personal, que participa activamente en las actividades deportivas bajo un marco de disciplina, respeto y responsabilidad, caracterizado por su motivación hacia el logro, su disposición para el aprendizaje y su capacidad de trabajar en equipo, actuando siempre con integridad y espíritu deportivo, respetando las normas y los valores de la institución, cuidando las instalaciones y los recursos asignados, y comprometido a representar dignamente al Instituto en eventos municipales, departamentales y nacionales, siendo un modelo de esfuerzo y convivencia para su comunidad.

ARTÍCULO 30: PERFIL DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA / ACUDIENTE

El padre o madre de familia y acudiente de INSDEPORTES CAJICÁ es un acompañante comprometido en el proceso formativo del deportista, que participa activamente, respetando los valores y normas de la institución, caracterizado por su responsabilidad en la educación integral de su deportista, actuando como modelo de respeto, compromiso y cooperación. Además, apoya el desarrollo deportivo de su deportista promoviendo la sana convivencia y el buen comportamiento en los espacios deportivos, comunicándose de manera respetuosa con entrenadores y personal del instituto, cumpliendo con el conducto regular, y asumiendo un rol colaborativo y positivo tanto en eventos como en el cumplimiento de las normas de la comunidad deportiva, fortaleciendo así el ambiente de aprendizaje y bienestar en el Instituto.

ARTÍCULO 31: PERFIL DEL ENTRENADOR

El entrenador de INSDEPORTES CAJICÁ es un profesional altamente comprometido con el desarrollo integral del deportista, actuando como guía y modelo de ética, disciplina y respeto, caracterizado por una sólida formación técnica y pedagógica, que le permite adaptar su enseñanza a las necesidades y niveles de cada deportista. El entrenador fomenta un ambiente de aprendizaje seguro y positivo, promoviendo valores como el trabajo en equipo, la perseverancia y el respeto a las normas, comunicándose de manera respetuosa y constructiva tanto con el deportista como con su familia, manteniendo el conducto regular y colaborando activamente con el personal del instituto para alcanzar los objetivos deportivos y formativos de la institución, comprometido con la capacitación continua, asegurando un enfoque actualizado y ético en la enseñanza deportiva, y contribuyendo a fortalecer la comunidad deportiva.

ARTÍCULO 32: PERFIL DEL FORMADOR LÚDICO

El formador lúdico de INSDEPORTES CAJICÁ es un facilitador que, mediante actividades recreativas, fomenta el desarrollo integral de los estudiantes en habilidades sociales, motrices y cognitivas, que se destaca por su creatividad, empatía y capacidad de adaptar las actividades a cada grupo, promoviendo un ambiente de respeto, inclusión y seguridad, actuando como modelo positivo, fomentando la convivencia y el trabajo en equipo, y manteniendo una comunicación efectiva con el personal educativo y los padres de familia, así contribuyendo al bienestar de la comunidad.

ARTÍCULO 33: PERFIL DEL MONITOR COMUNITARIO

El monitor comunitario de INSDEPORTES CAJICÁ es un facilitador que promueve la participación y el desarrollo deportivo en la comunidad, especialmente en espacios públicos y programas descentralizados, que se caracteriza por su compromiso con la inclusión, el respeto y la motivación de los participantes, adaptando las actividades a las necesidades de cada grupo y fomentando valores como la convivencia y el trabajo en equipo, manteniendo una comunicación respetuosa

con las juntas de acción comunal, familias y el equipo del Instituto, contribuyendo así activamente a fortalecer el tejido social en el municipio.

ARTÍCULO 34: PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y LA DIRECCIÓN

El personal de apoyo, administrativo y de la dirección de INSDEPORTES CAJICÁ desempeña un papel fundamental en el cumplimiento de la misión institucional, garantizando la eficiencia y calidad de los servicios ofrecidos a la comunidad deportiva, que se caracteriza por su profesionalismo, ética y compromiso con los valores de la institución, enfocado en brindar soporte eficiente en todas las actividades logísticas, organizativas y operativas, asegurando un ambiente de respeto, orden y colaboración. La dirección, por su parte, lidera con visión estratégica, promoviendo el desarrollo de programas deportivos y recreativos, y supervisando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Todos contribuyen a la gestión de un entorno inclusivo y transparente, manteniendo una comunicación fluida y respetuosa con los deportistas, padres o madres de familia, acudientes, entrenadores, formadores lúdicos, monitores comunitarios y demás integrantes de la comunidad deportiva.

CAPÍTULO VI – NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia establecen los lineamientos que guían la interacción respetuosa y armoniosa dentro de la comunidad deportiva de Insdeportes Cajicá. Estas normas incluyen los derechos y deberes de los deportistas, padre o madres de familia, acudientes y entrenadores, fomentando un ambiente seguro, inclusivo y enfocado en el desarrollo integral de los deportistas. Los derechos aseguran que todos los integrantes reciban un trato justo y acceso a condiciones óptimas para su formación, mientras que los deberes destacan la responsabilidad compartida de mantener la disciplina, el respeto mutuo y el cuidado.

De esta manera, las normas de convivencia promueven la colaboración y la construcción de un entorno donde todos puedan alcanzar sus objetivos deportivos y personales en un marco de respeto y valores compartidos.

ARTÍCULO 35: DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS

- Ser tratado con respeto y consideración por parte de los demás integrantes de la comunidad de Insdeportes Cajicá.
- Expresar libremente sus opiniones, sin afectar a los demás integrantes de la comunidad de Insdeportes Cajicá.
- Formular peticiones verbales o escritas de manera respetuosa y ser escuchado por entrenadores, colaboradores y/o personal administrativo de Insdeportes Cajicá.
- Tener acceso a los diferentes programas y servicios que ofrece el Instituto, cumpliendo con los reglamentos establecidos para tal efecto.
- Gozar de un medio ambiente sano y seguro, sin perturbaciones de ninguna índole
- Tener a disposición los recursos y materiales necesarios para el buen desarrollo de los programas y servicios de Insdeportes Cajicá.
- Tener acceso al Manual Deportivo y de Convivencia de Insdeportes Cajicá, desde el proceso de inscripción.
- Elegir el deporte de su preferencia dentro de la oferta deportiva de Insdeportes Cajicá, del programa centralizado y descentralizado, en los tiempos establecidos para tal fin, y de acuerdo con la disponibilidad.
- Participar en las actividades formativas que hagan parte del calendario de festivales internos o invitacionales de la modalidad deportiva desarrollada por ~~el~~ Insdeportes Cajicá.
- Recibir orientación por parte de los entrenadores, instructores, formadores Lúdicos, funcionarios y demás personal de apoyo de Insdeportes Cajicá.
- Aplicar a las convocatorias y selectivos de las delegaciones representativas del municipio en los campeonatos preparatorios y federativos que se proyecte la participación, previo aval del área encargada y la dirección.
- Conocer oportunamente a través de los entrenadores a cargo, los logros e indicadores técnicos a cumplir y/o el estado de su desempeño en el proceso

de entrenamiento y formación.

- Recibir protección a su privacidad y datos personales, garantizando que su información sea manejada de manera confidencial y segura, según la ley.

ARTÍCULO 36: DEBERES DE LOS DEPORTISTAS

- Tratar con respeto y consideración a los compañeros deportistas, entrenadores y demás personal vinculado al Instituto.
- Asistir puntualmente a todos los entrenamientos y a las actividades programadas por el instituto y ~~a~~ participar activamente en ellas.
- Respetar y acatar las indicaciones de los entrenadores, instructores, formadores lúdicos y/o administrativos de Insdeportes Cajicá, durante las actividades deportivas.
- Presentar oportunamente, con el soporte escrito, las excusas médicas, personales o representativas por su inasistencia a los entrenamientos.
- Cuidar y preservar el medio ambiente, y mantener en buen estado las instalaciones, materiales y equipos de entrenamiento de propiedad del Insdeportes Cajicá.
- Representar a Insdeportes Cajicá con responsabilidad y respeto en los eventos deportivos, y competencias a nivel municipal, departamental y nacional.
- Acatar las decisiones respecto a correctivos y sanciones por llamados de atención o mal comportamiento.
- Presentarse puntualmente al lugar de entrenamiento o competencia a la hora indicada, con excelente presentación personal, con el uniforme y/o indumentaria necesaria solicitada por el entrenador.
- Cumplir y acatar las normas establecidas en el presente Manual Deportivo y de Convivencia.
- Abstenerse del uso de dispositivos electrónicos como teléfonos celulares, audífonos, y demás elementos que entorpezcan el desarrollo de los entrenamientos y competencias.
- No presentarse bajo los efectos del alcohol, sustancias psicoactivas a las prácticas deportivas y competencias.
- Ser responsable del cuidado y seguridad de sus objetos personales, como

indumentaria deportiva, dispositivos electrónicos y demás objetos de valor.

- Asistir a las sesiones de entrenamiento que le sean asignadas por el entrenador, en especial atención a las proyectadas para la participación en torneos y competencias a las cuales sea convocado.
- Fomentar el compañerismo, respeto, disciplina y trabajo en equipo y demás valores humanos que puedan evitar conductas contrarias a las normas de convivencia de Insdeportes Cajicá.
- Participar activamente en actividades formativas adicionales, como talleres o charlas organizadas por el programa de Convivencia y Paz, o demás dependencias de Insdeportes Cajicá o con alianza de la Alcaldía Municipal.
- Informar al entrenador o al personal administrativo sobre cualquier situación personal o de convivencia que pueda afectar su rendimiento o a algún integrante de la comunidad deportiva.
- Mantenerse a paz y salvo en el pago por cualquier concepto correspondientes a la escuela de formación o programa en el que esté inscrito, en caso de ser mayor de edad y autónomo.

ARTÍCULO 37: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Acompañar y participar en el proceso de formación del deportista y en los eventos deportivos y competitivos a los que sea convocado, a nivel municipal, zonal, departamental, nacional e internacional.
- Recibir información por parte del entrenador encargado acerca del desempeño, evolución técnica rendimiento y comportamiento del deportista.
- Acceder y conocer, antes del proceso de inscripción las políticas, términos y condiciones, principios corporativos, manual deportivo y de convivencia, reglamentos, programas ofertados, adjudicación de escenarios, franja horaria, autorización de uso de derechos de imagen, protección de datos personales, circulares y/o cualquier otro tipo de información relevante.
- Expresar de manera respetuosa y mediante el respectivo conducto regular sus opiniones, quejas, reclamos observaciones, sugerencias y felicitaciones al proceso de formación del deportista.

- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos y asuntos que ~~se~~ puedan afectar particularmente el proceso de formación del deportista.
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén alineadas con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del proceso deportivo o de la entidad.
- Consultar con los entrenadores, administrativos, dentro del horario de atención para recibir informes, orientaciones o para dialogar sobre situaciones especiales.
- Tener conocimiento de los procesos metodológicos del entrenador en el proceso de formación del deportista.
- Conocer los contenidos y logros en las diferentes áreas.

ARTÍCULO 38: DEBERES DE LOS PADRES O MADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES

- Asistir puntualmente a los talleres, reuniones y citaciones para recibir el estado del proceso del deportista.
- Respetar el conducto regular a la hora de manifestar alguna inconformidad durante el proceso del deportista.
- Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores del deportista en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, artículo 17 del Código de la Infancia y la Adolescencia así como la garantía de los derechos fundamentales y de los niños, niñas y adolescentes, y a lo contenido en el presente Manual Deportivo y de Convivencia.
- Conocer y garantizar el cumplimiento del presente Manual Deportivo y de Convivencia, el cual se entiende aceptado al perfeccionar el proceso de inscripción en los diferentes programas ofertados por Insdeportes Cajicá.
- Respetar y asumir las implicaciones del incumplimiento de los lineamientos, normas, directrices y demás disposiciones emitidas en el presente Manual, acatando las medidas correctivas y sanciones.
- Fomentar una excelente presentación personal, modales y buen comportamiento del deportista y ser ejemplo de trato respetuoso para los demás, ello conforme a lo previsto es artículo 39 de la Ley 1098 de 2006.
- Contribuir al cuidado y conservación de los escenarios e implementos

deportivos suministrados por Insdeportes Cajicá.

- Responder económicamente por los daños ocasionados por el deportista.
- Brindar un trato cortés y respetuoso a los entrenadores, instructores, formadores lúdicos, personal de planta, apoyo administrativo, de seguridad de servicios generales y demás personal de Insdeportes Cajicá.
- Garantizar el cuidado y óptima salud del deportista, absteniéndose de enviar al deportista enfermo a las sesiones de entrenamiento, brindándole la respectiva asistencia médica requerida, y retirándolo de las sesión o actividad en caso de ser notificado de alguna novedad por enfermedad, incidente o accidente del deportista, realizando la activación de la póliza en caso de ser requerido.
- Enviar oportunamente al deportista a las sesiones clases, respetando los horarios establecidos e igualmente ser responsable de retirarlos una vez termine la jornada, que en caso de necesitar un permiso, retiro o salida temprano o de inasistencia deberá comunicarlo con anticipación al entrenador encargado.
- Poner en conocimiento al entrenador de que autorizará a una persona diferente para recoger al deportista al finalizar el entrenamiento, o de lo contrario se pondrá en conocimiento a la autoridad competente.
- Mantener contacto con el entrenador que lidera el programa ofertado por Insdeportes Cajicá, realizando el respectivo seguimiento de las actividades y asistencia de deportista.
- No utilizar lenguaje inapropiado en entrenamientos y competencias.
- No realizar comentarios o comportamientos que promuevan la intimidación, el acoso o la exclusión de otros miembros de la comunidad deportiva.
- Respetar la autonomía de los formadores, frente a las decisiones técnicas y de selección.
- Proponer iniciativas y sugerencias que estén alineadas con las normas vigentes y que contribuyan al mejoramiento integral del funcionamiento de Insdeportes Cajicá.
- Mantenerse a paz y salvo en todo concepto y/o con los pagos correspondientes de la escuela de formación o el programa en el que el deportista fue inscrito.
- No utilizar de forma inadecuada dispositivos electrónicos o cámaras durante

el acompañamiento, que pudiera invadir la privacidad, intimidad y normas de la comunidad deportiva.

- Acatar la normatividad prevista en el escenario deportivo en cuanto al ingreso y acompañamiento permitido, lineamientos que estarán sujetos al nivel deportivo y a las habilidades requeridas por la categorización. Así mismo será priorizado en atención del bienestar y seguridad de los deportistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La inasistencia ocasiona el llamado de atención por parte del entrenador y/o personal administrativo de Insdeportes Cajicá, según sea requerido. Si la actividad o citación es de orden particular o específica con el proceso del deportista, el padre de familia deberá presentarse ante el entrenador y/o administrativo en la fecha que le sea reasignada

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el padre de familia o acudiente comete faltas estipuladas en el presente Manual, esto podría ser considerado como si el deportista hubiera cometido dichas faltas, y según la gravedad de la falta y a consideración del Comité de Convivencia, será remitido el asunto a las autoridades competentes.

ARTÍCULO 39: DERECHOS DE LOS ENTRENADORES

- Tener un espacio físico adecuado en óptimas condiciones y en un ambiente sano y seguro para desarrollar las sesiones de clase.
- Recibir colaboración de los padres de familia y los deportistas en las actividades a desarrollar.
- Recibir el apoyo logístico necesario para desarrollar las actividades, siempre que sea solicitado con antelación.
- Recibir asesorías técnicas por el área metodológica, para el fortalecimiento de su labor formativa.
- Contar con el apoyo del líder del área para gestionar situaciones presentadas en el periodo contractual.
- Tener a disposición el material solicitado para la preparación y ejecución de las actividades de la sesión de clase.

- Tener acceso a la base de datos de los deportistas inscritos en la escuela polideportiva de Insdeportes Cajicá, cumpliendo con la protección de datos personales.
- Representar a Insdeportes Cajicá con sentido de pertenencia y respeto por la identidad institucional.
- Recibir una remuneración económica en los tiempos establecidos, acorde a la realización las actividades contractuales adquiridas.
- Ser escuchado ante cualquier dificultad, garantizando el debido proceso.
- Hidratarse durante su sesión de clase, siempre y cuando no afecte o interrumpa la clase.
- Contar con la implementación deportiva para la ejecución de las sesiones y/o actividades a su cargo.
- Participar en talleres de formación y actualización profesional, organizados por Insdeportes Cajicá, para el desarrollo continuo de sus competencias técnicas y pedagógicas.

ARTÍCULO 40: DEBERES DE LOS ENTRENADORES

- Desarrollar las sesiones (de clases y actividades prácticas) de acuerdo ~~a~~ con su disciplina deportiva en modalidad presencial o virtual según el caso, en los programas centralizados y descentralizados.
- Realizar el respectivo seguimiento para que los deportistas inscritos se encuentren a paz y salvo por todo concepto, antes del desarrollo de la práctica deportiva, coordinando con el área respectiva de la entidad.
- Promover la cobertura y masificación ~~en~~ del programa a su cargo, fomentando la participación y el compromiso en las actividades.
- Utilizar responsablemente y asegurar el buen uso de los escenarios deportivos asignados para el desarrollo de las sesiones de clase.
- Velar por el buen uso de los materiales solicitados, asegurando su devolución al área de almacén de la entidad, en las mismas condiciones óptimas.
- Proyectar y actualizar periódicamente la planificación deportiva (macrociclo) y presentarla para evaluación al área técnica metodológica.
- Estar presente en el escenario asignado ~~a~~ para desarrollar su clase, con mínimo 15 minutos antes de la hora establecida.

- Mantener una buena presentación personal deportiva para dictar sus sesiones de clase.
- Evaluar de manera justa y equitativa el rendimiento del deportista en su proceso de formación.
- Implementar modelos pedagógicos según el deporte y etapa de formación del deportista.
- Mantener actualizados los formatos correspondientes ~~de~~ a la escuela de formación, como planeación, lista de asistencia, registros test pedagógicos entre otros que requiera la entidad.
- Proponer alternativas para superar las dificultades en el proceso formativo de cualquier deportista.
- Desarrollar mediciones de test pedagógicos o controles de rendimiento según las etapas o periodos del macrociclo.
- Presentar el calendario de competencias para el deporte y modalidad a cargo, incluyendo los eventos de participación o de intercambio previstos.
- Asistir, apoyar y participar activamente en los eventos de Insdeportes Cajicá en los que sea programado.
- Actuar como intermediario entre líderes comunales, padres de familia, usuarios e Insdeportes Cajicá, con sentido de pertenencia, ética, respeto y transparencia.
- Diseñar ~~las~~ estrategias y realizar seguimiento a las diferentes fases del proceso de detección y selección de talentos deportivos
- Desempeñar la labor de formación y enseñanza con un nivel muy alto de responsabilidad y profesionalismo.
- Radicar el respectivo informe de las actividades realizadas, sujetas a las obligaciones contractuales adquiridas, en las fechas estipuladas y en los formatos establecidos.
- Informar cualquier novedad u oportunidad de mejora presentada con los deportistas, teniendo especial cuidado con lo establecido en ~~la ley~~ el Código de infancia y adolescencia.
- No asistir a las sesiones de clase, convocatorias y competencias bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas.

Deberes adicionales para los formadores lúdicos:

- Conocer y cumplir con las rutas de atención de emergencia y lineamientos por parte de la institución educativa a la cual fue asignado.
- Reportar las situaciones ocurridos con los estudiantes mientras se encuentren bajo su responsabilidad al coordinador de la institución educativa.
- Cumplir con la franja horaria establecida entre las partes.
- Informar las novedades o cambios de las franjas horarias previamente establecidas.
- Ser garante del cumplimiento de los objetivos misionales de las entidades contratantes.
- Velar por el buen desarrollo de la sesión de clase promoviendo ~~así~~ un ambiente de respeto y ~~la~~ seguridad de los estudiantes a su cargo.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de los deberes como entrenador, Insdeportes Cajicá revisará lo correspondiente de acuerdo con la relación contractual.

CAPÍTULO VII – FALTAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Insdeportes Cajicá considera que todos sus miembros están comprometidos con el proceso integral de formación en el ámbito deportivo y social, trabajando articuladamente para crear un espacio de sana convivencia que lo facilite, sin embargo, existen comportamientos de los deportistas que atentan contra la ética, la moral y los valores que promueve el Instituto, a través de sus programas deportivos y de formación, que en el ejercicio de la práctica o programa desconocen los deberes adquiridos, que impiden el normal desarrollo de las actividades, o atentan contra los derechos de otros integrantes, ya sean cometidos dentro o fuera del programa, y requieren de un tratamiento especial. Así mismo, una corresponsabilidad con el padre o madre de familia y los acudientes, que se traduce que, si estos cometen alguna falta estipulada, las consecuencias serán repercutidas en el deportista.

ARTÍCULO 41: FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves aquellas acciones que afectan de forma momentánea el ambiente grupal o el desarrollo del entrenamiento sin consecuencias mayores, pero que, al existir una reincidencia, se considerarán como faltas graves. Se constituyen como faltas leves las siguientes:

1. Llegar tarde a las clases sin una justa causa.
2. Interrumpir injustificadamente las sesiones de entrenamiento, actividades deportivas, ceremonias, y/o premiaciones.
3. Utilizar apodos, gestos o palabras que puedan ser considerados irrespetuosos o inapropiados hacia cualquier integrante de la comunidad de Insdeportes Cajicá.
4. No informar a los padres de familia o acudientes de las citaciones o mensajes enviados por los entrenadores y/o personal administrativo.
5. Usar de forma inapropiada el teléfono celular en sesiones de entrenamiento y en actos de deportivos.
6. Utilizar en forma inadecuada los implementos deportivos, escenarios, baños y demás recursos institucionales, que sean suministrados para el desarrollo de las actividades.
7. No tener un buen cuidado en el aseo personal.
8. Arrojar basura o residuos fuera de las canecas destinadas para tal fin.
9. Arrojar a los compañeros Maizena, huevos, harina, agua y elementos similares que atenten contra la buena imagen, aseo, seguridad del Instituto y la presentación personal.
10. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros o integrantes de la comunidad deportiva.
11. Menospreciar o irrespetar los símbolos de Identidad institucional de Insdeportes Cajicá.
12. Hacer manifestaciones de burla, desprecio y/o exclusión hacia cualquier integrante de la comunidad deportiva.
13. No cumplir con la indumentaria requerida para la práctica deportiva, bajo los lineamientos de cada disciplina para el porte del uniforme de manera adecuada.

14. No asistir a las sesiones de entrenamiento asignadas por el entrenador, proyectadas para la participación en torneos y competencias a las cuales ha sido convocado, y sin presentar una justa causa.
15. Llegar tarde injustificadamente, festivales, jornadas deportivas, y demás solicitudes concernientes a convocatorias y actividades a cargo y en representación de Insdeportes Cajicá.
16. No estar debidamente inscrito en el programa, por negligencia, documentación faltante o pagos.
17. No acatar las indicaciones del entrenador en los espacios de entrenamiento, festivales, concentraciones y/o competencias.
18. Irrespetar las sesiones de entrenamiento y/o al desarrollo del proceso del programa metodológico.
19. Evadirse del escenario en donde se encuentre realizando la práctica deportiva dirigida, o ausentarse de las instalaciones sin el debido permiso del entrenador y/o cuidador a su cargo.

ARTÍCULO 42: FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves los comportamientos, acciones u omisiones que por su naturaleza o por la reincidencia en faltas leves, comprometen las normas básicas de convivencia, violentan los derechos fundamentales de las personas, alteran y afectan de manera significativa el estado físico o emocional de los deportistas, comunidad en general o a la institución, causándole daño y deficiencias, que demuestre un rechazo a las normas establecidas explícita o implícitamente en el presente manual. Se constituyen como faltas graves las siguientes:

1. Reincidir por tercera (3) vez en alguna falta leve.
2. Incumplimiento a protocolos o indicaciones, que ponga en riesgo el bienestar, la seguridad o salud de otra persona o de la comunidad general o de Insdeportes Cajicá.
3. No asistir a festivales, jornadas deportivas, competencias, y demás solicitudes concernientes a convocatorias y actividades a cargo y en representación del ente deportivo Insdeportes Cajicá, sin una justa causa.

4. Intimidar o amenazar a cualquier integrante de la comunidad de Insdeportes Cajicá.
5. Ejercer bullying o acoso reiterado e intencionado hacia cualquier integrante de la comunidad deportiva, causando daño emocional, psicológico o afectando de manera grave su bienestar en el entorno deportivo.
6. Presentar manifestaciones morbosas entre deportistas dentro y fuera del escenario deportivo.
7. Irrespetar a sus compañeros con actuaciones de cariño, como abrazos y agarradas de mano.
8. Comprometer el buen nombre de Insdeportes Cajicá, con su mal comportamiento social en entrenamientos o actividades en representación del Instituto.
9. Incumplir con las prohibiciones, restricciones, regulaciones y advertencias de la Ley 2359 de 2024, respecto al uso o consumo de los cigarrillos electrónicos y vapeadores.
10. Promover y/o participar en desordenes, saboteo o vandalismo.
11. Portar material pornográfico y/o exhibirlo.
12. Agredir físicamente a otro integrante de la comunidad de Insdeportes Cajicá.
13. Difamar o calumniar a cualquier integrante de la comunidad de Insdeportes Cajicá.
14. Utilizar el nombre, la imagen o la marca de Insdeportes Cajicá para efectos personales, sin autorización del Instituto.
15. Dañar los implementos deportivos, escenarios, baños, y demás recursos institucionales, que sean suministrados para el desarrollo de las actividades.
16. Atentar contra los bienes ajenos a Insdeportes Cajicá.
17. Inducir, manipular u obligar a otra persona a cometer una falta o cualquier acto indebido.
18. Encubrir una falta considerada como muy grave.

ARTÍCULO 43: FALTAS MUY GRAVES

Se consideran faltas muy graves aquellas conductas que afectan de manera directa los derechos fundamentales de las personas, ponen en riesgo la integridad de los integrantes de la comunidad, y que constituyen delitos según el Código Penal

Colombiano o atentan directamente contra los derechos que están estipulados en el Código de Infancia y Adolescencia. Se constituyen como faltas muy graves las siguientes:

1. Reincidir por quinta (5) vez en alguna falta grave.
2. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo.
3. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos contundentes en sesiones de entrenamiento o representaciones.
4. Tenencia, porte, tráfico y/o consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes en sesiones de entrenamiento o representaciones dentro o fuera del municipio, o con síntomas de haberlo estado.
5. Alterar o falsificar documentos públicos o privados.
6. Sobornar o intentar hacerlo a cualquier persona, en sesiones de entrenamiento o representaciones.
7. Ejercer comportamientos irrespetuosos y/o abusivos o escandalosos de tipo afectivo o sexual.
8. El fraude en cualquiera de sus modalidades.
9. Acosar sexualmente a los demás integrantes de la comunidad deportiva.
10. Realizar o ser partícipe de actos sexuales en contra de cualquier integrante de la comunidad deportiva, o cualquier acto que atente en contra de la libertad sexual, integridad e intimidad.
11. Portar y/o divulgar fotos o videos que atenten contra la intimidad, la privacidad y honor de cualquier integrante de la comunidad de Insdeportes Cajicá.
12. Realizar o ser partícipe de actos de explotación económica, explotación sexual, maltrato físico y/o psicológico, y discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición social y lugar de vivienda.
13. Cometer conductas tipificadas como delitos en el Código Penal Colombiano y/o acciones que atenten en contra de los derechos del Código de Infancia y Adolescencia.

CAPÍTULO VIII – FACTORES ATENUANTES Y AGRAVANTES

Los atenuantes y agravantes son factores que permiten evaluar de manera justa y equilibrada cada situación, considerando las circunstancias y la disposición del involucrado hacia el cambio. Los atenuantes reducen la gravedad de la conducta, mientras que los agravantes afectan negativamente la decisión. La aplicación de estos factores busca promover un proceso formativo justo, enfocado en el aprendizaje y la mejora continua.

ARTÍCULO 44: FACTORES ATENUANTES

1. **Reconocimiento voluntario de la falta:** El deportista reconoce de forma espontánea y sin presión la conducta inapropiada, mostrando disposición para mejorar.
2. **Actitud de colaboración y disposición a corregir:** El deportista demuestra apertura para recibir orientación y participa activamente en el proceso de mejora conductual.
3. **Ausencia de antecedentes:** Si es la primera vez que incurre en una falta, se considera como un indicio de que no es una conducta habitual.
4. **Provocación o presión externa:** La conducta inapropiada ocurrió en respuesta a una provocación significativa o bajo presión de otros miembros, lo que disminuye la responsabilidad individual.
5. **Acción inmediata para mitigar el daño:** El deportista toma acciones para corregir o reparar el impacto de su conducta de manera voluntaria y sin que se le solicite.

ARTÍCULO 45: FACTORES AGRAVANTES

1. **Reincidencia en la conducta inapropiada:** El deportista ha cometido la misma falta o una similar en ocasiones anteriores, indicando falta de interés en cambiar su conducta.
2. **Afectación significativa a otros:** La conducta ha causado un impacto negativo considerable en otros miembros de la comunidad o externos, ya sea físico, emocional o moral.

3. **Intencionalidad o premeditación:** Si la acción fue planificada o realizada con la intención de causar un impacto negativo.
4. **Influencia negativa sobre otros:** La conducta fomenta actitudes o comportamientos negativos en otros miembros de la comunidad, como incitar a otros a participar en actos similares.
5. **Desacato a advertencias previas:** Si a pesar de haber recibido advertencias o llamados de atención previos, el deportista continúa con la conducta inapropiada.
6. **Ocultamiento de la falta:** El deportista niega la conducta, oculta elementos para la falta, o evade la responsabilidad.

CAPÍTULO IX – PROCESO DE FORMACIÓN CONDUCTUAL

El Proceso de Formación Conductual tiene como objetivo promover el desarrollo integral y la convivencia armoniosa entre todos los integrantes de la comunidad deportiva, que, a través de medidas y sanciones, corregir conductas que puedan afectar el ambiente deportivo, fomentando valores como el respeto, la responsabilidad y la disciplina.

A través de este enfoque formativo, se brinda a los deportistas y sus familias la oportunidad de mejorar sus actitudes y comportamientos, reforzando el compromiso con los principios que guían nuestra institución y fortaleciendo un entorno seguro y respetuoso para todos.

ARTÍCULO 46: INICIO DEL PROCESO

Cualquier persona, sea o no integrante de la comunidad deportiva de Insdeportes Cajicá puede solicitar el inicio del Proceso de Formación Conductual dando cumplimiento al conducto regular, es decir, primero informando al entrenador o instructor a cargo.

El entrenador a cargo tendrá un término para dar inicio al Proceso de Formación Conductual ya sea aplicando el mismo o solicitando a convocatoria al Comité de Convivencia, dependiendo el procedimiento para cada tipo de falta.

ARTÍCULO 47: DEBIDO PROCESO

Para el Proceso de Formación Conductual se aplicará el derecho al debido proceso, garantizando a cada miembro de la comunidad deportiva la oportunidad de ser escuchado, de conocer las razones del inicio del proceso y de participar en un proceso justo y transparente. Esto asegura que cualquier medida correctiva o sanción se tome de manera equitativa, respetando los derechos y promoviendo la mejora conductual en un ambiente de respeto y equidad.

ARTÍCULO 48: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

El derecho al debido proceso en el Proceso de Formación Conductual comprende los siguientes principios:

- **Legalidad:** Todas las decisiones que se tomen deben estar basadas en el contenido del presente Manual, respetando los lineamientos y derechos de cada integrante de la comunidad deportiva.
- **Imparcialidad:** Las decisiones deben tomarse sin sesgos ni favoritismos, garantizando que la persona involucrada reciba un trato justo y equitativo.
- **Defensa:** La persona involucrada tiene derechos a expresar su versión de los hechos, y a presentar cualquier información relevante antes de que se tomen decisiones, con el apoyo de su padre o madre de familia si es menor de edad.
- **Presunción de inocencia:** Se presume que la persona no ha cometido ninguna falta hasta que se demuestre lo contrario con pruebas y testimonios claros.
- **Transparencia:** El proceso debe ser claro y accesible, informando a la persona involucrada sobre los pasos y criterios utilizados para llegar a una resolución.
- **Proporcionalidad:** Las medidas correctivas y sanciones deben ser proporcionales a la conducta observada, buscando siempre la formación y el aprendizaje por encima de la sanción.
- **Debida notificación:** Cualquier decisión en el proceso debe ser comunicada a la persona involucrada de manera clara y en tiempo adecuado, permitiéndoles conocer las razones y las consecuencias de la medida.

CAPÍTULO X – PROCESO PARA LAS FALTAS LEVES

ARTÍCULO 49: TÉRMINO POR FALTAS LEVES

Cualquier persona que conozca de una falta leve deberá informar al Entrenador, quien dará inicio al Proceso de Formación Conductual el mismo día o al día siguiente de conocer el hecho.

ARTÍCULO 50: MEDIDAS CORRECTIVAS / SANCIONES POR FALTAS LEVES

- Diálogo, reflexión y amonestación verbal.
- Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta, Correctivos pedagógicos o actividades de utilidad social.
- Amonestación escrita.

ARTÍCULO 51: PROCEDIMIENTO POR FALTA LEVES

1. El entrenador deberá dialogar con la persona que cometió la falta, escucharla, invitarla a modificar su comportamiento y amonestarla verbalmente, el mismo día o al día siguiente de conocer el hecho.
2. Si la amonestación verbal no produce efecto, el entrenador el mismo día o al día siguiente de la amonestación verbal aplicará la orden de reparación o reivindicación de la falta y/o una acción pedagógica o de servicio social acorde con la falta cometida.
3. Si el sancionado incumple el convenio señalado en los días acordados, el entrenador elaborará al siguiente día una amonestación escrita por correo electrónico, informando al Líder del Proceso Misional de Deporte Formativo Escolar o al apoyo de Convivencia y Paz.
4. A la tercera reincidencia de la falta leve, se constituye por sí misma una falta grave y deberá sancionarse y procederse de conformidad.

CAPÍTULO XI – PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

ARTÍCULO 52: TÉRMINO POR FALTAS GRAVES

Cualquier persona que conozca de una falta grave deberá informar al Entrenador, quien dará inicio al Proceso de Formación conductual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos.

ARTÍCULO 53: MEDIDAS CORRECTIVAS / SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- Diálogo, reflexión y amonestación verbal.
- Convocatoria al Comité de convivencia
    - Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta, correctivos pedagógicos o actividades de utilidad social.
    - Suspensión temporal hasta por cinco (5) sesiones de entrenamiento. Las fallas que obtenga el deportista durante el periodo de suspensión se entenderán como no justificadas.
    - Suspensión temporal hasta por (3) fechas de competencias.
    - Remitir a la autoridad o entidad competente.

ARTÍCULO 54: PROCEDIMIENTO POR FALTAS GRAVES

1. El entrenador deberá dialogar con la persona que cometió la falta, escucharla, invitarla a modificar su comportamiento y amonestarla verbalmente, el mismo día o al día siguiente.
2. El entrenador deberá informar a través de correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos, al Líder del Proceso Misional de Deporte Formativo Escolar o al apoyo de Convivencia y Paz con el fin de solicitar a convocatoria al Comité de Convivencia.
3. El Comité de convivencia deberá reunirse para deliberar las medidas correctivas y sanciones que se aplicarán.
4. A la quinta (5) reincidencia de la falta grave, se constituye por sí misma una falta muy grave y deberá sancionarse y procederse de conformidad.

CAPÍTULO XII – PROCESO PARA LAS FALTAS MUY GRAVES

ARTÍCULO 55: TÉRMINO POR LAS FALTAS MUY GRAVES

Cualquier persona que conozca de una falta muy grave deberá informar al Entrenador, quien dará inicio al Proceso de Formación Conductual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocer el hecho.

ARTÍCULO 56: MEDIDAS CORRECTIVAS / SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- Diálogo, reflexión y amonestación verbal.
- Convocatoria al Comité de convivencia
    - Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta, correctivos pedagógicos o actividades de utilidad social.
    - Cancelación de la matrícula hasta por dos (2) periodos escolares.
    - Expulsión definitiva.
    - Remisión a la autoridad o entidad competente.

ARTÍCULO 57: PROCEDIMIENTO POR FALTAS MUY GRAVES

1. El entrenador deberá dialogar con la persona que cometió la falta, escucharla, invitarla a modificar su comportamiento y amonestarla verbalmente, el mismo día o al día siguiente.
2. El entrenador deberá informar a través de correo electrónico dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos, al Líder del Proceso Misional de Deporte Formativo Escolar o al apoyo de Convivencia y Paz con el fin de solicitar a convocatoria al Comité de Convivencia.
3. El Comité de convivencia deberá reunirse para deliberar las medidas correctivas y sanciones que se aplicarán.

CAPÍTULO XIII – COMITÉ DE CONVIVENCIA

Desde el Comité de Convivencia de Insdeportes Cajicá, se dará implementación de las medidas correctivas y sanciones necesarias para formar las conductas de los deportistas. Así mismo, se activarán las rutas de atención necesarias para lograr el respeto de los derechos y la restitución de los derechos vulnerados a los deportistas afectados, garantizando la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.

Estas rutas garantizarán el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, la corresponsabilidad, la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y diversidad sexual y los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO 58: CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA

El comité de Convivencia de Insdeportes Cajicá está conformado por:

- Jefe Gestión Jurídica
- Líder Deporte Formativo Escolar
- Apoyo Convivencia y paz
- Psicóloga
- Líder Misional

ARTÍCULO 59: FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Son funciones del Comité de convivencia de Insdeportes Cajicá las siguientes:

1) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten en la comunidad deportiva de las Escuela de Formación Polideportiva.
2) Liderar en las escuelas deportivas acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad deportiva.

3) Promover la vinculación de las escuelas deportivas a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el departamento o en articulación con las dependencias de la Alcaldía Municipal y que respondan a las necesidades de su comunidad deportiva.
4) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia, por solicitud de cualquiera de los integrantes de la comunidad deportiva o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los integrantes de la comunidad deportiva. El deportista estará acompañado por el padre, madre de familia y/o acudiente.
5) Activar las rutas de atención estipuladas en el Manual para la Construcción del Tejido Social, de Insdeportes Cajicá, o la que se considere pertinente.
6) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 60: REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia de Insdeportes Cajicá se regirá bajo el siguiente reglamento:

1. Las reuniones del Comité de convivencia se realizarán en jornada laboral.
2. Las reuniones ordinarias se convocarán tres (3) por periodo escolar, planeadas a inicio de año. Las reuniones extraordinarias se convocarán cuando las circunstancias lo ameriten.
3. El presidente del Comité convocará a todos los integrantes y a las personas involucradas, por correo electrónico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de Convocatoria, y con una antelación de dos (2) días hábiles.
4. Los integrantes del Comité deberán asistir puntualmente a las reuniones.
5. El director de Insdeportes Cajicá podrá delegar a algún miembro que esté bajo su dirección.

6. De no ser posible la presencia del presidente del Comité, este delegará la responsabilidad para la toma de decisiones al interior del comité.
7. Para iniciar las reuniones debe de haber quórum de la mitad más uno del total de los integrantes del Comité.
8. Los integrantes del Comité deben permanecer durante toda la reunión, y si es necesario el retiro, deben presentar la debida justificación escrita.
9. El Comité debe tener discrecionalidad en los casos tratados en las reuniones, respetando los principios del debido proceso.
10. El Comité debe tener prudencia en el manejo de la palabra.
11. El Comité debe tener objetividad en los planteamientos, discusiones y decisiones que se tomen al interior del Comité.
12. En todos los casos, el Comité garantizará el derecho a la confidencialidad e intimidad de los datos de las personas de la comunidad deportiva, conforme a lo dispuesto en las normas aplicables
13. El Comité debe respetar las opiniones de cada uno de los integrantes.
14. El Comité debe mantener buenas relaciones con cada uno de los integrantes.
15. El Comité debe dar a conocer el orden del día con anterioridad al día de la reunión.
16. El Comité debe garantizar el debido proceso y la confidencialidad de la información.
17. Los integrantes que tengan conflictos de intereses con las personas involucradas deberán informar con anterioridad.
18. El quórum decisorio será de la mitad más uno del total de los asistentes a las reuniones.

ARTÍCULO 61: REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

El Secretario(a) del Comité de Convivencia será el o la contratista de apoyo directo del Proceso Misional Deporte Formativo Escolar, quien elaborará un cada en cada reunión.

En dicha acta de reunión del Comité de Convivencia se transcribirá en los formatos diseñados por el Instituto, y deberá contener lo siguiente:

1. Número de acta de la reunión.
2. Fecha de la reunión.
3. Hora de inicio y fin de la reunión.
4. Área o Proceso que lidera la reunión.
5. Lugar de la reunión.
6. Nombre de quien preside la reunión (presidente del Comité).
7. Objetivo de la reunión.
8. Orden del día.
9. Desarrollo de la reunión:
   (a) Constancia de asistencia de los integrantes del Comité, precisando el cargo.
   (b) Constancia de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada por no asistir a la sesión.
   (c) Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
   (d) Constancia expresa de la verificación del quórum.
   (e) Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las intervenciones, conceptos adoptados, decisiones, votaciones e interposición de recursos.
10. Firma del acta, por parte de todos los integrantes del comité y las personas involucradas.

ARTÍCULO 62: RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN

- **Faltas Leves:**
  - **Recurso de reposición:** Se interpone por correo electrónico ante el entrenador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión tomada, para que el entrenador resuelva dicho recurso, es decir, revise, modifique o revoque la decisión, a través de correo electrónico, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición.
  - **Recurso de apelación:** Se interpone por correo electrónico ante el Comité de convivencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

decisión tomada por el entrenador, para que dicho Comité resuelva dentro de los quince (15) días hábiles.

- **Faltas graves y muy graves:**

  - **Recurso de reposición:** Se interpone de forma inmediata en la Reunión del Comité de convivencia si asiste la persona que presuntamente cometió la conducta o dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la decisión tomada, para que el Comité resuelva dicho recurso, es decir, revise, modifique o revoque la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la interposición.

  - **Recurso de apelación:** Una vez admitido el recurso el competente para resolverlo será el Director(a) del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

CAPÍTULO XIII - ATENCIÓN AL CIUDADANO

ARTÍCULO 63: CONDUCTO REGULAR

Para Insdeportes Cajicá es de vital importancia conocer las propuestas, sugerencias de la comunidad con el fin de crecer y mejorar como ente regulador. Para todo proceso que requiera de intervención, aporte, retroalimentación, observación o reclamación deberá seguir un conducto regular, que permita atender de primera instancia la necesidad presentada y así facilite los procesos misionales y administrativos, con el objetivo de orientar al área concerniente, para la respectiva resolución y respuesta a las inquietudes o deficiencias presentadas, agotando las instancias pertinentes a través de sus responsables, garantizando la resolución de conflictos o contravenciones a los derechos de los diferentes actores del programa deportivo a cargo de Insdeportes Cajicá.

Las exigencias a manera de petición, queja, reclamo y /o solicitud que no pueda ser resueltas por el respectivo conducto regular y sea requerido un alcance mayor, deberá hacerse por escrito y en lo posible aportando los soportes necesarios que permitan evaluar en buena forma la situación presentada.

ARTÍCULO 64: CANALES DE ATENCIÓN

Los canales oficiales definidos por la entidad para la atención de ciudadanos son:

Radicación Externa y Atención Personal: Corresponde a la ventanilla única de radicación, ubicada en el Coliseo Fortaleza de Piedra (Calle 1 Sur N° 7-56), en el horario de lunes a jueves de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 5:30 p.m. y viernes de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 4:30 p.m.

- **Redes Sociales:**

N°	Red Social o Mecanismo	Enlace
1	Email	ventanillaunica@insdeportescajica.gov.co
2	Facebook	https://es-la.facebook.com/CajicaInsdeportes
3	Instagram	https://www.instagram.com/insdeportescajica/?hl=es
4	YouTube	https://www.youtube.com/channel/UC9ncKmFs0NVoqkRfKfNEXag
5	TikTok	https://vm.tiktok.com/ZMLn8UwJg
6	Línea Telefónica	(60) 8898746
7	Celular	313 3337759
8	WhatsApp	313 4064396

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación Cajicá se apoya en aplicativos de mensajería instantánea cómo lo es el WhatsApp, la cual, a la fecha, es de uso común y de mayor alcance para la población usuaria de la entidad, con la única intención, de remitir información específica en tiempo real, como herramienta de acompañamiento al seguimiento y cuidado de los menores deportistas, de manera corresponsal entre padres de familia y entrenadores. En el caso de los usuarios mayores de edad, como canal informativo de mensajería.

Al formalizar la inscripción el usuario con la entidad quedará suscrito a el grupo de WhatsApp oficial de Insdeportes Cajicá, creado con el fin de manejar la información de la escuela polideportiva.

Así mismo buscando una comunicación transparente y asertiva de los procesos que serán desarrollados durante el periodo deportivo, en los que se contemplan horarios, salidas deportivas y/o otras actividades que conciernen con el buen desarrollo del programa.

GLOSARIO

Acciones correctivas: De acuerdo con la norma UNE-EN ISO 9000:2005, una acción correctiva es una acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Apoyo económico: Se entiende aquel efectuado a través de la asignación de recursos públicos para las participaciones de los deportistas en las áreas de Deporte Formativo, Fomento y Desarrollo Social, Deporte Asociado y Competitivo y Deporte de Altos Logros del Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Cajicá.

Apoyo logístico y/u operativo: Entiéndase como el apoyo logístico y/u operativo para todas aquellas actividades que se requieran y se deriven en la participación y/u organización de un evento deportivo de índole municipal, zonal, departamental, nacional o internacional. En los que pueda incluirse acorde a la necesidad: transporte, alojamiento, refrigerios, hidratación, alimentación, premiación, actos protocolarios, adecuación del escenario y demás actividades operativas que requieran el apoyo técnico y/o de personal).

Apoyos para los deportistas y usuarios activos: Corresponde a la destinación de recursos económicos, físicos, técnicos y operativos que brinda el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – Insdeportes Cajicá a los deportistas y usuarios activos para la entidad, que participen en eventos deportivos avalados, oficial federados que fortalezcan los logros participativos, competitivos y su rendimiento deportivo.

Concentraciones deportivas: "La concentración en la actividad deportiva, significa fijar la cantidad necesaria de esfuerzo mental y evitar las interferencias que pueden influir en el rendimiento deportivo." "Concentración es la habilidad para dirigir la atención y mantenerla hacia el aspecto requerido de la tarea "

Conducto regular: El conducto regular es el medio a través del cual se comunican las personas en una organización para transmitir disposiciones, órdenes, solicitudes, consignas, reclamaciones e informes.

Cumbre de campeones: Programa de apoyo y preparación integral del deportista de Insdeportes Cajicá.

Deberes: Definiremos los deberes como la obligación que nos impone respectivamente nuestro honor, nuestra conciencia y el cumplimiento del cargo o del estado en que nos hemos constituido, y así decimos «cumplir con nuestro deber», o «hacer nuestro deber»

Deporte Asociado: Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente; con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas.

Deportista Activo: Es el deportista inscrito y vinculado a Insdeportes Cajicá, organismo deportivo adscrito que conforman el Sistema Nacional del Deporte (SND), y el deportista que se encuentra protocolizado mediante una resolución en la base de datos de los clubes deportivos, promotores y profesionales con jurisdicción en el municipio de Cajicá debidamente constituido, inscrito y con reconocimiento deportivo vigente.

Deporte de Altos Logros: Actividad que realiza un deportista, el cual requiere una gran condición física y mental, para que el deportista pueda cumplir con todos sus objetivos, con la ayuda de las ciencias aplicadas al deporte en su especialidad, para aumentar y fortalecer el rendimiento deportivo, generando las condiciones necesarias para promover la competitividad, preparación, apoyo a los deportistas, la consecución y sostenibilidad de Altos Logros, estableciendo e implementando criterios técnicos a los procesos deportivos desde la estructura organizacional que compone el Sistema Nacional del Deporte. Orientado por un proceso de diagnóstico durante la transición del deportista y usuario desde el deporte social comunitario, deporte escolar y los diferentes niveles del deporte formativo para la proyección hacia el deporte asociado, entiéndase Clubes deportivos, promotores y profesionales con jurisdicción en Cajicá.

Deporte de Alto Rendimiento: Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. El cual comprende procesos integrales orientados hacia el

perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico - técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos.

Deporte Formativo: Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

Deporte Social Comunitario: Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Derechos: Los derechos son principios jurídicos, sociales o éticos de la libertad o el derecho, es decir, los derechos son de las reglas normativas fundamentales sobre lo que está permitido de personas o adeudados a las personas, de acuerdo con algún sistema legal, convención social o teoría ética.

Derechos Fundamentales: Se tiene que los derechos fundamentales de los colombianos, son aquellos reconocidos legalmente y protegidos procesalmente, establecidos por primera vez, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por lo anterior, se les conoce también como los principios fundamentales de los derechos humanos.

Detección y selección de talentos: La detección de talentos es la posibilidad de predicción a largo plazo de los atributos necesarios para una especialización deportiva.

Entrenadores: Es un profesional idóneo para orientar procesos pedagógicos de enseñanza, educación y optimización de la capacidad motriz específica de los individuos. El objetivo fundamental es la preparación integral del deportista en los principios éticos y morales durante el desarrollo de las habilidades técnicas,

capacidades físicas y el rendimiento competitivo, los cuales reúnen a deportistas de una misma modalidad deportiva y/o limitación.

Escuela de Formación: Es una estructura pedagógica que incluye programas deportivos y educativos extracurriculares, implementados como estrategia para la enseñanza del deporte en la población inscrita en ellas, principalmente el niño, la niña y la juventud, buscando su desarrollo motriz, cognitivo, sicológico y social, mediante procesos metodológicos, que le permitan su incorporación a la práctica del deporte de manera progresiva.

Estatuto tributario: Es una compilación de normas jurídicas con fuerza de Ley que regulan los impuestos de renta y complementarios, ventas, timbre, retención en la fuente y procedimiento administrativo en relación con dichos tributos y retenciones.

Faltas: Desde el punto de vista jurídico puede decirse que en el derecho una falta es una infracción, ya sea voluntaria o culposa, de una norma**.**

Ley: Es la norma o regla que se aprueba a través de procedimientos específicos por la autoridad de un Estado y que contiene regulación determinada de ciertos ámbitos de la vida de las personas.

Norma: Se conoce como norma a una regla o un conjunto de estas, una ley, una pauta o un principio que se impone, se adopta y se debe seguir para realizar correctamente una acción o también para guiar, dirigir o ajustar la conducta o el comportamiento de los individuos.

Macrociclo: El macrociclo es el más largo de los tres ciclos e incluye las cuatro etapas de un programa de entrenamiento periodizado (las fases de preparación, transición, competencia y recuperación). Debido a que los macrociclos pueden incorporar hasta las 52 semanas de tu plan anual, podrás tener una visión general de tu régimen de entrenamiento y esto te permitirá facilitar la planificación a largo plazo.

Manual de Convivencia: Se define como un documento institucional, ya sea educativo empresarial o de una organización que contiene un conjunto de

principios, normas, derechos, deberes procedimientos, acuerdos, entre otros aspectos necesarios para facilitar, garantizar y regular una sana convivencia entre los miembros que la integran, basándonos en la Legislación.

Manual Deportivo: Se define como un texto o documento de carácter pedagógico creado y adoptado por todas aquellas organizaciones deportivas con el fin de plasmar allí aspectos como pautas de comportamiento, deberes, derechos, obligaciones, sanciones y procedimientos que garanticen el debido proceso para contribuir en la formación integral de los deportistas.

Modelos pedagógicos: Establece los lineamientos sobre cuya base se reglamenta y normaliza el proceso educativo, definiendo sus propósitos y objetivos: qué se debería enseñar, el nivel de generalización, jerarquización, continuidad y secuencia de los contenidos; a quiénes, con qué procedimientos, a qué horas, bajo qué reglamentos; para moldear ciertas cualidades y virtudes en los estudiantes.

Normas básicas de convivencia: Las normas de convivencia son un conjunto de reglas establecidas en un grupo social a fin de orientar y facilitar las relaciones entre los sujetos y garantizar el buen desarrollo del trabajo y la vida cotidiana. Por esta razón, las normas de convivencia se basan en valores como la tolerancia, el respeto mutuo, el cumplimiento de los deberes y derechos y el respeto de los derechos ajenos.

Resolución de conflictos: La habilidad de encontrar una solución pacífica a desacuerdos a través de la resolución de conflictos es una habilidad que todos necesitamos para crear una sociedad pacífica y productiva.

Restablecimiento de derechos: El Restablecimiento del derecho es una figura jurídica contemplada en la ley procesal penal, consistente en proteger, en cualquier momento, los derechos de las víctimas en el proceso criminal.

Rutas de atención: "Todo el conjunto de acciones administrativas y legales, procedimientos, actuaciones, protocolos de atención que se brindan a los ciudadanos en casos de amenaza, riesgo o vulneraciones de derechos, realizados

y ejecutados por el sector público, privado y la sociedad civil"

Sistema Nacional del Deporte: El Sistema Nacional de Deporte fue creado mediante la Ley 181 de 1995, también conocida como la Ley del Deporte y que enuncia que el Sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, a la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, teniendo como objetivo generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Usuario: Son los deportistas o usuarios inscritos en Insdeportes Cajicá, del área técnica fomento y desarrollo social, vinculados en los programas de: Actividad física, programa de campamentos juveniles, recreación, deporte adaptado, y deporte social comunitario.

Valores. Los valores se definen como aquellas cualidades o principios que diferencian lo que posee cada individuo y suelen determinar su conducta orientando su vida y marcando su personalidad, normalmente provienen de su entorno tanto familiar como social.

INSDEPORTES CAJICÁ

REFERENCIAS

- Resolución 001909 de 1991 – Proyecto Escuelas de formación
- Constitución Política de Colombia 1991
- Ley 49 de 1993 - Régimen disciplinario en el deporte
- Ley 181 de 1995 - Sistema Nacional del Deporte
- Decreto Ley 1228 de 1995
- Acuerdo Municipal N° 027 de1995 Junta Deportes
- Acuerdo Municipal N° 024 de 1996 Creación
- Acuerdo Municipal N° 011 de 1999 Modifica Creación
- Ley 734 de 2002 – Código Único Disciplinario
- Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia
- Resolución 231 de 2011 – Reconocimiento Clubes
- Ley 1581 de 2012 – Protección de datos personales
- Ley Estatutaria 1622 de 2013 – Estatuto de ciudadanía juvenil
- Ley 1712 de 2014 - Ley de transparencia
- Decreto 1085 de 2015
- Ley 1967 de 2019
- Ley 2023 de 2020 – Tasa pro deporte y recreación
- Acuerdo Municipal N° 012 de 2020 - Estatuto Tributario y de Otras Rentas de Cajicá
- Acuerdo Municipal 03 de 2021
- Acuerdo Municipal 010 de 2021
- Acuerdo Junta directiva N° 002 de 2021 – Estructura orgánica y procesos misionales
- Ley 2084 de 2021 – Antidopaje en el deporte
- Acuerdo de Junta Directiva N° 01 de 2022 – Reforma Estatutos Insdeportes
- Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2023 – Ajusta estructura orgánica
- Acuerdo de Junta Directiva N° 05 de 2023 – Cajicá Cumbre de Campeones
- Glover Marissa (2020) México-psicología-online
- José Robles Rodríguez (2009)-Buenos aires Argentina-efdeportes
- Estatuto tributario definición
- Definiciones en general
- Definición Macrociclo
- Definición Modelos Pedagógicos
- Normas de convivencia: qué son, para qué sirven y ejemplos - Significados

- Capítulo 20. Proporcionar información y mejorar destrezas | Sección 6. Capacitar para la resolución de conflictos | Sección Principal | Community Tool Box (ku.edu)
- Restablecimiento de derechos
- Rutas de atención
- Política Primera Infancia, Infancia y Adolescencia
- Política Pública juventud
- Política Pública Mujer y Género
- Política Pública de deporte y recreación

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	**Versión**	**Tipo de Cambio**
29/06/2022	001	Creación y control
20/06/2024	002	ACTUALIZACIÓN ESTRUCTURA

TABLA DE CONTROL DOCUMENTAL		
Responsable	**Nombre(s) y apellidos**	**Proceso**
Proyectó:	Harold Hemel López Castro	Apoyo Deporte Formativo Escolar - Paz y Convivencia
Revisó:	Erika Bello Gómez	Deporte Formativo Escolar
Revisó:	Roxan Elena González Tapia	Oficina Jurídica
Aprobó:	Duván Alejandro López Calderón	Dirección
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentaras vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.		

CAJICÁ